



SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



**PROTECCIÓN
FEDERAL**

CONTRATO ABIERTO No. FNCOT/AD/ART.1/0015/2023

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL SERVICIO DE PROTECCIÓN FEDERAL, REPRESENTADO POR EL COMISARIO JEFE JORGE AARÓN HIRSCHBERG SALAZAR, DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, LA COMISARIA JEFA VIOLETA MILLÁN ZAMORA, DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y EL COMISARIO JEFE JEAN PAUL VERDUZCO FUENTES, DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA INSTITUCIÓN"; Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES, REPRESENTADO POR EL MAESTRO CARLOS NORBERTO VALERO FLORES, SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y APODERADO LEGAL, ASISTIDO POR LA LICENCIADA ERIKA HELENA PSIHAS VALDES, DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL INSTITUTO FONACOT"; Y A TODOS LOS CELEBRANTES EN SU CONJUNTO, EN ADELANTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece como el objetivo más importante del gobierno de la Cuarta Transformación, que en 2024 la población de México esté viviendo en un entorno de bienestar.

El gobierno de México está comprometido a impulsar el desarrollo sostenible, que en la época presente se ha evidenciado como un factor indispensable del bienestar. Se le define como la satisfacción de las necesidades de la generación presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades. Esta fórmula resume insoslayables mandatos éticos, sociales, ambientales y económicos que deben ser aplicados en el presente para garantizar un futuro mínimamente habitable y armónico. El Ejecutivo Federal considerará en toda circunstancia los impactos que tendrán sus políticas y programas en el tejido social, en la ecología y en los horizontes políticos y económicos del país. Además, se guiará por una idea de desarrollo que subsane las injusticias sociales e impulse el crecimiento económico sin provocar afectaciones a la convivencia pacífica, a los lazos de solidaridad, a la diversidad cultural ni al entorno.

En este contexto, para operar y cumplir con el objeto y los programas sociales encomendados a "EL INSTITUTO FONACOT", así como con sus demás funciones sustantivas y administrativas, requiere de diversos servicios, entre ellos, los "Servicios de Protección, Custodia, Vigilancia y Seguridad".

DECLARACIONES

I. Declara "LA INSTITUCIÓN", a través de sus representantes que:

I.1. La Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal que tiene a su cargo el ejercicio de las atribuciones que en materia de seguridad pública y nacional, así como de protección civil, que le asignen las leyes, reglamentos, decretos,



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

[Handwritten signatures and initials in blue and green ink]



SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



**PROTECCIÓN
FEDERAL**

CONTRATO ABIERTO No. FNCOT/AD/ART.1/0015/2023

acuerdos y órdenes del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, misma que forma parte de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo establecido en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción I, 17, 26 y 30 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; así como, los artículos 1 y 2, fracción I, 3, inciso C, fracción II, 45, 46, 49 y 50 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril de 2019.

I.2. El Servicio de Protección Federal es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, con autonomía técnica, operativa y de gestión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 50, del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, así como del diverso 2 del Reglamento del Servicio de Protección Federal.

I.3. De conformidad con lo que establecen los artículos 21 y 123 apartado B, fracción XIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, fracciones VIII y X y 6 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 1 y 2 del Reglamento del Servicio de Protección Federal, este Órgano Administrativo Desconcentrado es una Institución Policial que se rige por sus propias leyes.

La calidad anterior, obliga a "LA INSTITUCIÓN" a vigilar que sus integrantes acrediten el curso inicial de formación, capacitación y profesionalización, control de confianza, permanencia, evaluaciones del desempeño, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 88 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

I.4. De conformidad con el artículo 3 de su Reglamento, tiene a su cargo prestación de servicios de protección, custodia, vigilancia y seguridad de personas, bienes e instalaciones a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a los órganos de los poderes Legislativo y Judicial y organismos constitucionalmente autónomos de la Federación, y demás instituciones públicas que así lo soliciten. Quedan exceptuadas de la presente disposición las instalaciones consideradas estratégicas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes expedidas por el Congreso de la Unión.

Además de lo dispuesto en el párrafo anterior, podrá prestar servicios a personas físicas o morales cuando se requiera preservar la seguridad de bienes nacionales, de actividades concesionadas o permitidas por el Estado, u otras que, por su condición, relevancia o trascendencia de sus actividades, contribuyan al desarrollo nacional, así como a representaciones de gobiernos extranjeros en territorio nacional, de conformidad con los lineamientos generales vigentes.

Asimismo, podrá diseñar e implementar sistemas y servicios de seguridad, en materia de:



2023
AÑO DE
**Francisco
VILLA**



SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



**PROTECCIÓN
FEDERAL**

CONTRATO ABIERTO No. FNCOT/AD/ART.1/0015/2023

- ✓ Análisis de riesgo, el cual consiste en realizar un diagnóstico para valorar las causas de posibles riesgos y prevenir amenazas o eventos no deseados, en relación a la protección, custodia, vigilancia y seguridad de personas, bienes e instalaciones;
- ✓ Capacitación, actualización, especialización y certificación de las personas prestadoras de servicios de protección, custodia, vigilancia y seguridad de personas, bienes e instalaciones;
- ✓ Consultoría y certificación de procesos en materia de protección, custodia, vigilancia y seguridad de personas, bienes e instalaciones, y
- ✓ Los demás que determine el Comisionado en el ámbito de competencia de "LA INSTITUCIÓN".

De igual forma, tiene a su cargo de manera inherente las actividades de salvaguardar la integridad y derechos de las personas, prevenir la comisión de delitos, preservar las libertades, el orden y la paz públicos, así como la convivencia social en el ámbito de su competencia, conforme a los términos y condiciones previstos para la prestación de los servicios y su Reglamento, en estricta observancia de los derechos humanos de conformidad con los preceptos constitucionales, tratados internacionales de los que el Estado mexicano es parte y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Por la prestación de los servicios a que se refieren los párrafos anteriores, mediará el pago de una contraprestación que para tal efecto autorice la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Adicionalmente, de conformidad con el artículo 26 del Reglamento del Servicio de Protección Federal podrá celebrar contratos, convenios, acuerdos, bases de colaboración y toda clase de instrumentos jurídicos análogos para la prestación de los servicios y el diseño e implementación de los Sistemas de Seguridad a que se refiere el artículo 3 de su Reglamento, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables. Dichos instrumentos jurídicos se suscribirán a título oneroso.

- I.5. Los servidores públicos que intervienen en el presente Contrato cuentan con las facultades suficientes para la suscripción del mismo en términos de los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 del Reglamento de "LA INSTITUCIÓN".
- I.6. Cuenta con la capacidad técnica, financiera, material, humana y operativa, así como con la organización administrativa necesaria, para cumplir con las obligaciones derivadas de este instrumento jurídico y que, por ello, no requiere contratar a terceros para prestar los servicios objeto del mismo, o de requerirlo la contratación no excederá del cuarenta y nueve por ciento (49%) del monto total del presente Contrato.
- I.7. Su Registro Federal de Contribuyentes es: SPFI30103BF7 y su domicilio fiscal y legal es el



2023
AÑO DE
**Francisco
VILA**
C. PROF. LEONARDO FELICIANO

[Handwritten signatures and initials in blue and green ink]



SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



**PROTECCIÓN
FEDERAL**

CONTRATO ABIERTO No. FNCOT/AD/ART.1/0015/2023

ubicado en Miguel Ángel de Quevedo 915, Colonia El Rosedal, Demarcación Territorial Coyoacán, Código Postal 04330, Ciudad de México.

II. Declara "EL INSTITUTO FONACOT", a través de sus Representantes, que:

II.1. Es un organismo público descentralizado de interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autosuficiencia presupuestal y sectorizado en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de conformidad con lo establecido en la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril del 2006.

II.2. Para efectos fiscales, las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes IFN060425C53.

II.3. Señala para todos los efectos legales del presente Contrato, como su domicilio fiscal el ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 452, Colonia Roma Sur, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06760, Ciudad de México.

II.4. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente instrumento jurídico, "EL INSTITUTO FONACOT" cuenta con saldo disponible dentro de su presupuesto aprobado en la partida 33801 "Servicios de Vigilancia" del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal vigente, teniendo la asignación presupuestaria y la disponibilidad de recursos suficientes, conforme el número de control de la suficiencia presupuestal DICP-SP-2023-013, de fecha 17 de febrero de 2023, autorizada por la Dirección de Integración y Control Presupuestal.

II.5. El Mtro. Carlos Norberto Valero Flores, acredita su personalidad con el testimonio del poder notarial número 224,176, de fecha 07 de febrero de 2023, pasado ante la fe del notario público Número 35, Lic. Eutiquio López Hernández de la Ciudad de México, por lo que cuenta con las facultades legales en actos de administración para representar a "EL INSTITUTO FONACOT", mismas que no le han sido revocadas o limitadas de forma alguna, firma el presente Contrato en su carácter de Subdirector General de Administración y Apoderado Legal, de conformidad con el numeral 14, inciso b de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de "EL INSTITUTO FONACOT".

II.6. Es su deseo celebrar el presente Contrato en los términos que se establecen en el mismo, en los contenidos dentro de su Anexo Técnico (Propuesta Técnica) de fecha 13 de febrero de 2023 y en su Acuerdo Operacional, así como en la Justificación de fecha 20 de febrero de 2023, mediante la cual la persona titular de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, manifiesta las razones en las que sustenta el ejercicio de la opción debidamente suscrita por ésta, de conformidad con lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones,



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA



CONTRATO ABIERTO No. FNCOT/AD/ART.1/0015/2023

Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 4 de su Reglamento; así como en el Oficio Circular mediante el cual se emiten diversas directrices para los Oficiales Mayores de las dependencias y equivalentes en las entidades de la Administración Pública Federal y titulares de los Órganos Internos de Control, que deberán observarse en las contrataciones que se realicen entre entes públicos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de noviembre de 2017.

II.7. Conoce y se sujeta plenamente a lo estipulado en el presente Contrato, en su **Anexo Técnico (Propuesta Técnica)**, su **Cotización (Propuesta Económica)** y en el **Acuerdo Operacional**, los cuales forman parte integrante del mismo y se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen.

III. Declaran "LAS PARTES", a través de sus representantes, que:

III.1. Se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan.

III.2. El presente Contrato es el instrumento que vincula y determina los derechos y obligaciones entre "LAS PARTES".

III.3. Al presente contrato, no le son aplicables las disposiciones legales contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en virtud de que "LAS PARTES" se ubican en el caso de excepción contenido en el párrafo sexto del artículo 1, por su propia y especial naturaleza jurídica.

III.4. La presente contratación se efectúa al amparo de los artículos 1, antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 4 y 96, último párrafo de su Reglamento; y 56 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; por lo que las Penas Convencionales, Deducciones al Pago y Garantía de Cumplimiento, no son aplicables a "LA INSTITUCIÓN".

III.5. En caso de discrepancia entre el Contrato, y sus anexos, prevalecerá lo establecido en el presente instrumento jurídico.

III.6. Saben y conocen que la Secretaría de la Función Pública y/o la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el ejercicio de sus facultades, podrán realizar las visitas e inspecciones que estimen pertinentes a las dependencias y entidades que realicen adquisiciones, arrendamientos y servicios, e igualmente podrá solicitar a los servidores públicos de "EL INSTITUTO FONACOT" y de "LA INSTITUCIÓN" todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate. Asimismo, la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO FONACOT", con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, podrán solicitar a "LA INSTITUCIÓN" información y/o documentación relacionada con el presente Contrato, por lo que este último deberá proporcionar la información que en su momento le sea requerida.





III.7. Que es su deseo celebrar el presente Contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. "LA INSTITUCIÓN" se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO FONACOT", los servicios de protección, custodia, vigilancia y seguridad, en adelante "Los Servicios", cuyas características, especificaciones, términos y alcances se describen en este Contrato, su Anexo Técnico (Propuesta Técnica) (Anexo 1) y su Acuerdo Operacional (Anexo 2), los cuales forman parte integrante del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA. MONTO. "LAS PARTES" acuerdan que el monto mínimo del presente Contrato asciende a la cantidad de \$4,871,275.20 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 20/100 M.N.) y el monto máximo a la cantidad de \$12,178,188.00 (DOCE MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.). La tasa del Impuesto al Valor Agregado de la presente contratación será del 0%, de conformidad con el artículo 3º, segundo párrafo de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

El monto de "Los Servicios" a proporcionarse fue determinado de conformidad con la cotización con número de folio 15228 (Propuesta Económica), emitida por la Titular de la Dirección General de Administración de "LA INSTITUCIÓN", la cual se agrega al presente como Anexo 3.

El servicio se prestará con integrantes que desempeñen su labor hasta de 24 horas de trabajo, continuas por 24 horas de descanso.

Los costos unitarios de "Los Servicios", se establecen en la cotización (Propuesta Económica) del presente Contrato y están determinados de acuerdo al AVISO por el que se da a conocer que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autoriza al Servicio de Protección Federal, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, las tarifas de productos y aprovechamientos para el ejercicio fiscal 2022, más el factor que corresponda conforme el artículo 10, de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2023.

Derivado de lo anterior, "EL INSTITUTO FONACOT" pagará la tarifa autorizada por día transcurrido por cada integrante, incluyendo sus turnos de descanso durante el desempeño por los servicios contratados y conforme a las modalidades de horario acordadas entre "LAS PARTES".

De ser el caso que existan incrementos a los costos de "Los Servicios" objeto del presente Contrato, "EL INSTITUTO FONACOT" estará obligado a cubrirlos una vez que las tarifas sean autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y en su caso, a lo dispuesto por el artículo 10, de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal que corresponda.

En el supuesto, que "EL INSTITUTO FONACOT" requiera incremento en "Los Servicios", realizará las gestiones presupuestales correspondientes para garantizar la obtención de los recursos que





CONTRATO ABIERTO No. FNCOT/AD/ART.1/0015/2023

permitan cubrir el importe expresado en la cotización por el servicio adicional solicitado, presentada por "LA INSTITUCIÓN"; lo anterior, con el propósito de garantizar la continuidad de "Los Servicios" objeto del presente instrumento.

TERCERA. FORMA DE PAGO. "LAS PARTES" acuerdan que los montos a pagar por la prestación de "Los Servicios" materia de este Contrato, serán efectuados por "EL INSTITUTO FONACOT" de forma mensual y a mes vencido, en moneda nacional, de acuerdo al *AVISO por el que se da a conocer que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autoriza al Servicio de Protección Federal, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, las tarifas de productos y aprovechamientos para el Ejercicio Fiscal 2022, (más el factor que corresponda conforme el artículo 10, de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal que corresponda)*, los cuales compensarán a "LA INSTITUCIÓN" por todos los gastos directos e indirectos que tuviera que efectuar para prestarlos y por concepto de pagos a su personal, adquisición de maquinaria y equipos, amortizaciones, viáticos, mantenimientos, adquisición de materiales, útiles, artículos y uniformes de trabajo de su personal, y por cualquier otro concepto, así como su utilidad, por lo que "LA INSTITUCIÓN" no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

El pago se realizará dentro de los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega y aceptación del CFDI, previa prestación de "Los Servicios" y validación de los Reportes Mensuales de Asistencia (RMA), que en su caso correspondan, a entera satisfacción del Administrador del Contrato de "EL INSTITUTO FONACOT" o quien éste designe, cuyo nivel jerárquico no deberá ser inferior a Dirección de Área o equivalente; por lo anterior, "LA INSTITUCIÓN" entregará dentro del mes siguiente al de la prestación de "Los Servicios" el CFDI correspondiente, a los correos electrónicos institucionales erika.psihas@fonacot.gob.mx, arturo.sanchez@fonacot.gob.mx y yamily.gonzalez@fonacot.gob.mx, previa validación de los RMA, que en su caso corresponda.

El CFDI deberá contener los siguientes datos fiscales:

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

R.F.C.: IFN060425C53

DOMICILIO: Avenida Insurgentes Sur número 452, Colonia Roma Sur, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06760, Ciudad de México.

En caso de que "LA INSTITUCIÓN" no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

En caso de que el CFDI presente errores o deficiencias, "EL INSTITUTO FONACOT" dentro de los 5 días hábiles posteriores al de su recepción, indicará por escrito las deficiencias y devolverá el CFDI a "LA INSTITUCIÓN" para que sea subsanado o corregido por esta última, quien tendrá la obligación de presentarlo nuevamente ante "EL INSTITUTO FONACOT" para reiniciar el trámite de pago. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito, y hasta que se presenten las





SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



**PROTECCIÓN
FEDERAL**

CONTRATO ABIERTO No. FNCOT/AD/ART.1/0015/2023

correcciones, no se computará para efectos del plazo para realizar el pago.

Una vez validado el CFDI por "EL INSTITUTO FONACOT", el pago se efectuará a través del esquema electrónico e5cinco disponible en el portal de internet correspondiente, conforme la clave de referencia para aprovechamientos y cadenas de la dependencia que al efecto proporcione "LA INSTITUCIÓN", mismas que se anexan al presente instrumento jurídico como **Anexo 4**.

"EL INSTITUTO FONACOT" deberá notificar a "LA INSTITUCIÓN" el entero realizado a la Tesorería de la Federación y le enviará copia de la evidencia documental respectiva, dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes.

En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido "LA INSTITUCIÓN" podrá coadyuvar para que "EL INSTITUTO FONACOT" solicite ante la Tesorería de la Federación el reintegro de las cantidades que correspondan en términos de los procedimientos que señale la normatividad aplicable, o bien, se podrán descontar los importes excedentes en los pagos pendientes de realizar a "LA INSTITUCIÓN".

CUARTA. ANEXOS PARA LA EJECUCIÓN. Al presente instrumento jurídico, se agregan el Anexo Técnico (Propuesta Técnica) y su respectivo Acuerdo Operacional.

En el Anexo Técnico (Propuesta Técnica), se describe el tipo de servicio, el número de integrantes asignados, inmuebles que se custodian, entre otros aspectos que sirvieron para determinar el costo de "Los Servicios".

"LA INSTITUCIÓN", podrá asignar al servicio a integrantes de grado, calidad o jerarquía diferente, vigilando que las funciones se realicen con la calidad requerida por "EL INSTITUTO FONACOT". El cambio de una jerarquía a otra, necesariamente deberá reflejarse en la fatiga y reporte mensual correspondiente, por lo que el área financiera de "LA INSTITUCIÓN", expedirá el CFDI, de conformidad con el número y jerarquía de integrantes que efectivamente hayan prestado el servicio.

Por su parte, el Acuerdo Operacional es el instrumento en el que se detalla la forma y términos en que se prestarán "Los Servicios", así como donde se establecen los aspectos operativos y las consignas generales, de acuerdo a las necesidades de "EL INSTITUTO FONACOT".

Asimismo, los Administradores del Contrato de "LAS PARTES" por mutuo acuerdo, podrán modificar el Acuerdo Operacional y/o el Anexo Técnico (Propuesta Técnica), conforme a las necesidades de "Los Servicios", dentro de la vigencia del presente Contrato y sin que ello implique la suscripción de un Convenio Modificatorio, siempre y cuando se cuente con la autorización expresa y por escrito de ambas partes,

En el supuesto de que se realicen modificaciones al Acuerdo Operacional y/o al Anexo Técnico (Propuesta Técnica), el Administrador del Contrato por parte de "LA INSTITUCIÓN" deberá



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL RECONSTRUCTOR DEL PAÍS



CONTRATO ABIERTO No. FNCOT/AD/ART.1/0015/2023

notificarlo a la Dirección General de Administración, a la Dirección General de Asuntos Jurídicos y a la Inspección Interna, así como a "EL INSTITUTO FONACOT", para los efectos administrativos que correspondan.

QUINTA. VALIDACIÓN DE "LOS SERVICIOS". "EL INSTITUTO FONACOT" acepta que "LA INSTITUCIÓN" como parte de "Los Servicios", podrá instalar un sistema informático o equipo biométrico, de uso exclusivo para "LA INSTITUCIÓN" a fin de llevar a cabo la validación de las fatigas, bitácoras, reporte mensual de asistencia (turnos cumplidos) o que emplee cualquier otro documento o medio para indicar la asistencia o inasistencia de los integrantes a "Los Servicios".

La verificación y aceptación de "Los Servicios" se realizará diariamente por "LAS PARTES" por conducto de los Administradores del presente Contrato, a través de las fatigas que se enviarán a "EL INSTITUTO FONACOT" por medios electrónicos conforme al estado de fuerza que asista al servicio; y al término de cada mes se integrará un RMA que le será entregado al Administrador de "EL INSTITUTO FONACOT", para su firma dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes a su recepción, salvo que solicite correcciones lo que interrumpirá el plazo señalado, hasta en tanto sean subsanadas. De no recibir observaciones por parte de "EL INSTITUTO FONACOT", se tendrán por aceptados "Los Servicios" y validado el RMA, con el que "LA INSTITUCIÓN" emitirá el CFDI para el entero de la contraprestación que resulte a la Tesorería de la Federación.

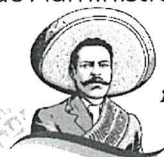
SEXTA. IMPUESTOS Y DERECHOS. Los impuestos y derechos locales y federales que en su caso se generen con motivo de la prestación de "Los Servicios" objeto del presente Contrato, serán cubiertos por la parte generadora de los mismos.

SÉPTIMA. VIGENCIA. "LAS PARTES" convienen expresamente que la vigencia de "Los Servicios" será a partir de las 00:00:01 horas del día 01 de marzo a las 24:00:00 horas del día 31 de diciembre de 2023, dicha vigencia deberá de concluirse, precisamente el día señalado, sin necesidad de comunicado alguno o resolución en tal sentido.

De continuar la prestación de "Los Servicios", "EL INSTITUTO FONACOT" se compromete a suscribir el instrumento jurídico respectivo, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la conclusión de la vigencia de este Contrato.

OCTAVA. LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. "LA INSTITUCIÓN" se obliga a prestar "Los Servicios" objeto del presente Contrato, como se indica en su Anexo Técnico (Propuesta Técnica) y Acuerdo Operacional, que forman parte del mismo.

En el supuesto que "EL INSTITUTO FONACOT" requiera un aumento, disminución o redistribución de inmuebles, servicios y/o estado de fuerza, objeto del presente Contrato su Anexo Técnico (Propuesta Técnica) y Acuerdo Operacional, deberá solicitarlo por escrito con 5 (cinco) días hábiles de anticipación a "LA INSTITUCIÓN", dirigido al Comisionado del Servicio de Protección Federal, a efecto que la Dirección General de Servicios de Seguridad y la Dirección General de Administración,



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



CONTRATO ABIERTO No. FNCOT/AD/ART.1/0015/2023

realicen los ajustes correspondientes, conforme la disponibilidad operativa y factibilidad técnica; por lo anterior, no será necesaria la suscripción de un Convenio Modificatorio, siempre y cuando el aumento de servicios y/o estado de fuerza, no rebase el monto máximo a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico, y se cuente con la autorización expresa y por escrito de "LA INSTITUCIÓN".

NOVENA. ASIGNACIÓN DE INTEGRANTES. "LA INSTITUCIÓN" podrá asignar a "Los Servicios" a integrantes de grado, jerarquía o calidad diferente, vigilando que las funciones se realicen con la calidad requerida por "EL INSTITUTO FONACOT", la asignación de integrantes se reflejará en la fatiga diaria y en el RMA que corresponda, por lo que el área financiera de "LA INSTITUCIÓN" expedirá el CFDI, de conformidad con el número, grado, jerarquía o calidad de integrantes que efectivamente hayan prestado el servicio, tomando como referencia la cotización (Propuesta Económica).

La asignación a "Los Servicios" podrá efectuarse conforme lo siguiente:

No.	Integrantes
1	Subinspector
2	Oficial
3	Suboficial
4	Policía Primero
5	Policía Segundo
6	Policía Tercero
7	Policía
8	Guardia

En este sentido, si la asignación se realiza respecto de un integrante de menor grado, jerarquía o calidad, al originalmente pactado, el pago se realizará de acuerdo a la sustitución; en caso contrario, es decir, si la asignación corresponde a una jerarquía de mayor grado, al originalmente pactado, el pago del servicio se realizará de acuerdo a la jerarquía de origen.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "LAS PARTES". "LA INSTITUCIÓN" y "EL INSTITUTO FONACOT" se obligan de forma enunciativa más no limitativa, a lo siguiente:

I. "LA INSTITUCIÓN" se obliga a:

ESDP





CONTRATO ABIERTO No. FNCOT/AD/ART.1/0015/2023

- a) Llevar a cabo la prestación de "Los Servicios", conforme a las especificaciones estipuladas en este Contrato y su Anexo Técnico (Propuesta Técnica) y Acuerdo Operacional, a entera satisfacción de "EL INSTITUTO FONACOT".
- b) Atender puntualmente las indicaciones que para el eficaz desempeño de las prestaciones contratadas reciba del Administrador del Contrato de "EL INSTITUTO FONACOT".
- c) Mantener estricta confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso durante y con motivo de la prestación de "Los Servicios", misma que no podrá ser divulgada, responsabilizándose, en su caso, del mal uso o uso no autorizado que de ella se haga por éste o su personal, aún después de la terminación del presente Contrato.

En caso de incumplimiento a lo establecido en este inciso, "LA INSTITUCIÓN" tiene conocimiento en que "EL INSTITUTO FONACOT" podrá presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

- d) Reconoce que por la firma del presente Contrato, su Anexo Técnico (Propuesta Técnica) y Acuerdo Operacional, no adquiere derecho alguno sobre los derechos de propiedad industrial e intelectual de "EL INSTITUTO FONACOT", derivado del acceso a dicha propiedad industrial que "LA INSTITUCIÓN" llegue a tener en el cumplimiento del objeto del citado instrumento jurídico. "EL INSTITUTO FONACOT" en ningún caso será responsable por violaciones de derechos de propiedad industrial o derechos de autor cometidos por "LA INSTITUCIÓN". En caso de que "LA INSTITUCIÓN" viole algún derecho de los antes especificados y cuando la autoridad competente así lo determine se obliga a indemnizar y sacar en paz y a salvo a "EL INSTITUTO FONACOT" de cualquier controversia o demanda que surja al respecto de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

De igual forma, "LA INSTITUCIÓN" no podrá hacer uso de cualquier tipo de publicidad, incluyendo el nombre de "EL INSTITUTO FONACOT", sus marcas, diseños o cualquier material de propiedad industrial o intelectual de ésta.

- e) Presentar el CFDI o Factura Electrónica, debidamente requisitado para su pago.
- f) Ser el único responsable del personal que emplee con motivo de la prestación de "Los Servicios" a que se refiere este Contrato, respecto de las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social y civil que resulten.

Por lo mismo, exime a "EL INSTITUTO FONACOT" de cualquier responsabilidad derivada de tales conceptos y responderá por todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en contra de él o de "EL INSTITUTO FONACOT", sea cual fuere la naturaleza del conflicto, por lo que en ningún caso podrá considerarse a éste como patrón solidario o sustituto, ni

[Handwritten signatures and initials in blue and green ink on the right margin]



**ESDP
2023
AÑO DE
Francisco
VILLA**
EL SEÑOR LEONARDO DEL FUENTE



CONTRATO ABIERTO No. FNCOT/AD/ART.1/0015/2023

tampoco a "LA INSTITUCIÓN" como intermediaria, por lo que "EL INSTITUTO FONACOT" no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente queda liberada de cualquier responsabilidad laboral, fiscal o en materia de seguridad social, obligándose "LA INSTITUCIÓN" a responder de cualquier acción legal y/o reclamación que se pudiera presentar en contra de "EL INSTITUTO FONACOT".

- g) Permitir que "EL INSTITUTO FONACOT" realice en cualquier momento, visitas de supervisión y control de "Los Servicios" objeto del presente Contrato.
- h) Cubrir los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación de "Los Servicios" objeto del presente Contrato.
- i) Realizar los trámites administrativos necesarios, a efecto de que sus integrantes cuenten con la licencia oficial colectiva (LOC), para que porten el armamento necesario para la prestación del servicio.

Lo anterior, se acredita con el Oficio Número S.L/1976, con vigencia del 4 de enero de 2022 al 3 de enero del 2024.

- j) Que los integrantes asignados a "Los Servicios", contarán con capacitación en uso y manejo de armas de fuego.
- k) Cumplir con el número de integrantes y jerarquías señalados en el Anexo Técnico (Propuesta Técnica) y en el Acuerdo Operacional.
- l) Designar a los jefes de turno, que serán los responsables de coordinar, controlar, supervisar y mantener completo el número de elementos, para la toma de decisiones, relacionadas con el retiro y reubicación del personal faltista y/o aquellos que muestren mala conducta y/o que omitan cumplir con sus funciones materia de "Los Servicios", así como para vigilar que cualquier deficiencia que se presente y sea corregida.

En caso de que algún elemento no se presente a su turno, el jefe de turno, realizará las gestiones necesarias, para asignar un reemplazo.

Además de vigilar que los turnos sean cubiertos por personal de la misma jerarquía, en caso de que exista diferencia entre estas, los turnos podrán cubrirse por un elemento de "LA INSTITUCIÓN" de jerarquía diferente.

- m) En caso de probada negligencia o ineficiencia en el desempeño de las funciones de los integrantes, que implique la necesidad de cambiarlos de servicio, "LA INSTITUCIÓN" se compromete a retirarlos, sin que esto afecte el desarrollo de "Los Servicios".





SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



**PROTECCIÓN
FEDERAL**

CONTRATO ABIERTO No. FNCOT/AD/ART.1/0015/2023

- n) Los documentos, datos, información y los productos entregables materia de "Los Servicios", se considerarán de carácter confidencial y para uso exclusivo de "EL INSTITUTO FONACOT".
- o) Queda prohibida la reproducción total o parcial de los documentos, datos, información y los productos entregables de "Los Servicios", así como su divulgación por medio de publicaciones, informes, conferencias o en cualquier otra forma física o electrónica.
- p) Dar contestación a cualquier reporte realizado por el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, derivado de anomalías o problemas que se presenten con motivo de la prestación de "Los Servicios".
- q) Contar con el personal necesario y equipo para la atención de "Los Servicios".
- r) El personal que prestará "Los Servicios", tendrá estrictamente prohibido realizar labores que no estén directamente relacionadas con las actividades objeto del presente Contrato.

II. "EL INSTITUTO FONACOT" se obliga a:

- a) Pagar a "LA INSTITUCIÓN" las cantidades establecidas en la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico, en la forma y términos previstos en la Cláusula Tercera del mismo.
- b) Proporcionar por escrito dentro de los 30 (treinta) días hábiles al inicio de "Los Servicios" a "LA INSTITUCIÓN", las consignas particulares y específicas que estime convenientes relacionadas con la ejecución de "Los Servicios", a fin de que sean analizadas por "LA INSTITUCIÓN" y acordadas entre ambas partes con la finalidad de que se ajuste a las especificaciones, así como a las funciones inherentes de los integrantes de "LA INSTITUCIÓN".
- c) Designar como **Administrador del Contrato** al servidor público mencionado en la Cláusula Décima Primera siguiente, quien será el responsable de llevar a cabo la revisión, calificación y supervisión de la ejecución, avances, logros y conclusión del objeto del presente instrumento jurídico, conforme a las condiciones establecidas en el mismo, en su **Anexo Técnico (Propuesta Técnica) y Acuerdo Operacional**. Asimismo, dicho servidor público será el encargado de gestionar y supervisar el pago conforme a los montos y precios unitarios establecidos en la Cláusula Segunda del presente Contrato.
- d) No asignar a los integrantes funciones distintas al objeto de este Contrato.

De conformidad con lo anterior, "LAS PARTES" acuerdan que cualquier omisión en la observancia de las obligaciones mencionadas en la presente Cláusula, será considerada como incumplimiento a las condiciones pactadas y se estará a lo dispuesto a la Cláusula Vigésima Segunda de este instrumento jurídico.





CONTRATO ABIERTO No. FNCOT/AD/ART.1/0015/2023

DÉCIMA PRIMERA. ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA DEL CONTRATO, VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES, SUPERVISIÓN, INSPECCIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS. Dentro de sus respectivos ámbitos de competencia "LA INSTITUCIÓN" señala como responsables de administrar, supervisar y vigilar el cumplimiento de este Contrato, su Anexo Técnico (Propuesta Técnica) y Acuerdo Operacional, así como para ejercitar las acciones correspondientes, a los titulares de la Dirección General de Servicios de Seguridad y de la Dirección General de Administración, a través de los servidores públicos que designen para tal efecto.

La Dirección General de Servicios de Seguridad, conforme sus atribuciones en materia operativa, le corresponde vigilar el cumplimiento del estado de fuerza, de las consignas generales, particulares y específicas; realizar la supervisión de "Los Servicios", a través de los mecanismos establecidos y en general, verificar que los servicios se presten de acuerdo al Contrato, su Anexo Técnico (Propuesta Técnica) y Acuerdo Operacional.

Asimismo, a la Dirección General de Administración, conforme sus atribuciones en materia administrativa, le corresponde verificar que "Los Servicios" efectivamente prestados por "LA INSTITUCIÓN", correspondan con "Los Servicios" contratados, para la emisión del CFDI y verificación del entero correspondiente.

Además, "LA INSTITUCIÓN", a través de su Inspección Interna, está facultada para instrumentar visitas de inspección con la finalidad de verificar el desempeño de los integrantes en la prestación de "Los Servicios", previo cumplimiento de los protocolos de seguridad que al efecto tenga establecidos "EL INSTITUTO FONACOT".

Por lo que hace al Administrador del Contrato por parte de "EL INSTITUTO FONACOT", asumirá tal responsabilidad el Mtro. Carlos Norberto Valero Flores, Subdirector General de Administración, o quien lo sustituya en el cargo, quien será responsable de administrar y verificar el cabal cumplimiento del presente Contrato, a fin de aplicar oportunamente las medidas conducentes, sobre cualquier desviación o incumplimiento a lo estipulado en este instrumento legal, informando de ello a las instancias que así correspondan. Asimismo, emitirá por escrito, si así resulta procedente, su conformidad expresa con la prestación de "Los Servicios", a efecto de adjuntarlo al CFDI respectivo y gestionar su pago. En dicho escrito se indicará con toda claridad que "Los Servicios", se prestaron en los términos convenidos y que procede el pago correspondiente.

Para el caso de que los Administradores del Contrato de cualquiera de "LAS PARTES" dejen de tener tal responsabilidad o sean sustituidos en el cargo, para formalizarlo bastará con una notificación por escrito que realice una parte a la otra.

La verificación y aceptación de "Los Servicios" se realizarán por "LAS PARTES", a través de los Administradores del Contrato, por lo que "LA INSTITUCIÓN" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de "Los Servicios" en los

Handwritten blue and green marks on the left margin.

Handwritten blue signature on the bottom left.



Handwritten blue mark on the bottom right.



SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



**PROTECCIÓN
FEDERAL**

CONTRATO ABIERTO No. FNCOT/AD/ART.1/0015/2023

términos previstos en el presente instrumento contractual, éstos no se tendrán por recibidos o aceptados por "EL INSTITUTO FONACOT".

En caso de que cualquiera de "LAS PARTES" advierta algún problema en la prestación de "Los Servicios", ya sea de carácter operativo, administrativo o de otra índole, deberá comunicarlo por escrito a la mayor brevedad al Administrador del Contrato que corresponda, para que de forma inmediata sea atendida; no obstante lo anterior, "LAS PARTES" acuerdan que se podrán realizar reuniones periódicas, por conducto de los Administradores del Contrato o por quienes estos designen, que serán convocadas por cualquiera de ellos en el momento que se requiera, a efecto de verificar la manera en la que se lleva a cabo la prestación de "Los Servicios", elaborándose un acta o minuta de cada reunión en la que queden asentados los acuerdos a los que hayan llegado "LAS PARTES".

DÉCIMA SEGUNDA. COMPROMISOS Y RESTRICCIONES DE "LA INSTITUCIÓN". En términos de lo establecido en la Cláusula Primera, "LA INSTITUCIÓN" se obliga a prestar "Los Servicios" de conformidad con lo previsto en el presente Contrato y sus Anexos de Ejecución, en estricto cumplimiento a todas las leyes, reglamentos y normatividad aplicable.

DÉCIMA TERCERA. LÍNEA DE MANDO Y CONTROL. "LA INSTITUCIÓN" tiene la facultad exclusiva de mando y sanción para sus integrantes, por alguna falta a los principios de actuación policial y fundamentalmente por tratarse de un régimen especial policial, con la finalidad de garantizar la disciplina en la prestación de "Los Servicios", quedando prohibida cualquier injerencia al respecto de parte de "EL INSTITUTO FONACOT".

DÉCIMA CUARTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Ninguna de "LAS PARTES" será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente Contrato que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA QUINTA. RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y/O LABORAL. "LAS PARTES" acuerdan que, los integrantes que utilice "LA INSTITUCIÓN" para la prestación de "Los Servicios", materia de las obligaciones emanadas de este Contrato y sus Anexos de Ejecución, estarán bajo la responsabilidad única y directa de ésta y, por lo tanto, en ningún momento se considerará a "EL INSTITUTO FONACOT" como patrón sustituto o solidario, ni tampoco a "LA INSTITUCIÓN" como intermediario, por lo que "EL INSTITUTO FONACOT" no tendrá relación alguna de carácter administrativa y/o laboral con dichos integrantes y consecuentemente, queda liberada de cualquier responsabilidad laboral, fiscal, en materia de seguridad social o de cualquier otra índole.

DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIÓN AL CONTRATO. "LAS PARTES" acuerdan que, salvo lo dispuesto en las Cláusulas Cuarta y Octava del presente instrumento jurídico, para el caso de que se pretenda modificar la vigencia de este Contrato, tal circunstancia se hará constar por escrito mediante la celebración del Convenio Modificatorio correspondiente.

EdoP

[Handwritten signatures and initials in blue and green ink]



2023
AÑO DE
**Francisco
VILLA**
EL HOMBRE QUE CAMBIO A MEXICO



CONTRATO ABIERTO No. FNCOT/AD/ART.1/0015/2023

Para el caso de que durante la vigencia del presente Contrato se modifique la denominación de la partida presupuestal, clave, naturaleza jurídica o domicilio de "EL INSTITUTO FONACOT", bastará que el **Administrador del Contrato** realice la notificación correspondiente por escrito a "LA INSTITUCIÓN", así como a las áreas involucradas en el trámite en que tenga injerencia dicha modificación, no siendo necesario la celebración de un Convenio Modificatorio.

DÉCIMA SÉPTIMA. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL. "LA INSTITUCIÓN" asume toda responsabilidad por el mal uso que haga de los derechos de propiedad intelectual (propiedad industrial y derechos de autor), relacionados con el servicio objeto de este Contrato.

DÉCIMA OCTAVA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. Queda prohibido a "LAS PARTES" ceder total o parcialmente a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente Contrato y sus **Anexos de Ejecución**.

DÉCIMA NOVENA. CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. "LAS PARTES" acuerdan que la información contenida en el presente Contrato es de carácter sensible, por lo que podrá ser susceptible de clasificarla como reservada y/o confidencial al momento en que se presente alguno de los eventos descritos en el artículo 98 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), y 100 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTaip), por encuadrar con uno o más de los supuestos establecidos en los artículos 110 y 113, y 113 y 116 de las mismas Leyes, respectivamente.

Por lo anterior, "LAS PARTES" se comprometen a que realizarán un manejo responsable de la información contenida en el presente Contrato y sus **Anexos de Ejecución**; así como a consultar con la Unidad Administrativa competente de cada una de "LAS PARTES" para el caso de que se requiera clasificar el presente instrumento jurídico y/o la información que resultase afectada en caso de una divulgación indebida de la información, la viabilidad de su publicación o intercambio de ella, así como observar en todo momento los procedimientos que marca la legislación en materia de Transparencia y Protección de Datos Personales para la difusión o negativa de acceso a la información; por lo que, cualquier uso, distribución o reproducción ilegal de la información en poder de "LAS PARTES", queda bajo su más estricta responsabilidad.

VIGÉSIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. "LAS PARTES" convienen en que este Contrato podrá darse por terminado anticipadamente por mutuo consentimiento o cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir "Los Servicios" originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al acto, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública; lo anterior, sin que implique penalización alguna para ninguna de "LAS PARTES", salvo por las obligaciones de responsabilidad civil, administrativa y laboral establecidas en el presente instrumento jurídico. La parte interesada en hacer efectiva la terminación anticipada del Contrato deberá notificar a su contraparte con 30





SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



**PROTECCIÓN
FEDERAL**

CONTRATO ABIERTO No. FNCOT/AD/ART.1/0015/2023

(treinta) días naturales de anticipación a la fecha que pretenda se retiren "Los Servicios".

Además, "LA INSTITUCIÓN" podrá dar por terminado anticipadamente el presente instrumento jurídico, derivado de la falta de pago de 2 (dos) CFDI's por parte de "EL INSTITUTO FONACOT" sin causa justificada, lo cual bastará con la notificación que al efecto realice "LA INSTITUCIÓN" en los términos señalados en el párrafo que antecede.

En cualquier de los supuestos señalados, "EL INSTITUTO FONACOT" deberá pagar "Los Servicios" efectivamente prestados hasta la fecha en que se convenga la terminación del Contrato.

Para la procedencia de la terminación por causas justificadas, se requerirá solicitud formulada por escrito en la que se expongan las causas que la motivan.

VIGÉSIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS". Cuando en la prestación de "Los Servicios" se presente caso fortuito o fuerza mayor, "EL INSTITUTO FONACOT" en cualquier momento podrá suspender temporalmente el presente Contrato, sin que ello signifique su terminación definitiva, en cuyo caso únicamente se pagará a "LA INSTITUCIÓN" por "Los Servicios" efectivamente prestados.

La suspensión a que se refiere el párrafo que antecede se sustentará mediante dictamen emitido por el **Administrador del Contrato** de "EL INSTITUTO FONACOT", en el que precise las razones o las causas justificadas que dan origen a la misma.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "EL INSTITUTO FONACOT", previa petición y justificación de "LA INSTITUCIÓN", el primero de los mencionados reembolsará los gastos no recuperables que se hayan originado durante el tiempo que dure dicha suspensión, siempre que los mismos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el objeto del presente Contrato.

"LAS PARTES" pactarán el plazo de la suspensión, a cuyo término, el presente instrumento jurídico deberá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión o, en su caso, iniciarse la terminación anticipada de este Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. "LAS PARTES" manifiestan que este Contrato podrá rescindirse administrativamente en cualquier momento sin necesidad de declaración de autoridad alguna, en los siguientes supuestos, los que se señalan de manera enunciativa más no limitativa:

- a) Por incumplimiento total o parcial de cualquiera de "LAS PARTES", a las obligaciones pactadas en este Contrato y sus Anexos de Ejecución o de las disposiciones normativas aplicables al caso.
- b) Si de continuar con el cumplimiento de las obligaciones a cargo de cualquiera de "LAS PARTES"



2023
AÑO DE
**Francisco
VILLA**

[Handwritten signatures and initials in blue and green ink]



CONTRATO ABIERTO No. FNCOT/AD/ART.1/0015/2023

establecidas en el presente Contrato y sus Anexos de Ejecución, se ocasione algún daño o perjuicio a la contraparte.

- c) Si "LA INSTITUCIÓN" no presta "Los Servicios" en los términos y condiciones establecidos en este Contrato y sus Anexos de Ejecución.

Además, este Contrato podrá rescindirse administrativamente por parte de "LA INSTITUCIÓN" en cualquier momento sin necesidad de declaración de autoridad alguna y sin responsabilidad para ella, en los siguientes supuestos:

- d) Por no permitir "EL INSTITUTO FONACOT", la realización de las funciones de inspección, vigilancia y supervisión de "Los Servicios" objeto del presente Contrato.
- e) Por utilizar "EL INSTITUTO FONACOT", a los integrantes de "LA INSTITUCIÓN" para un fin distinto al contratado.

Quedará sin efecto el procedimiento de rescisión, en caso de que se subsanen inmediatamente las causas que hayan dado origen al mismo.

VIGÉSIMA TERCERA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. Cuando cualquiera de "LAS PARTES" estime que la otra parte ha incurrido en alguno de los supuestos previstos en la cláusula anterior, iniciará el procedimiento conforme a lo siguiente:

- I. Se iniciará con la notificación por escrito al **Administrador del Contrato** de las causas que motivan el incumplimiento, para que, en un término de 5 (cinco) días hábiles la parte que hubiera incumplido exponga lo que a su derecho convenga, aporte las pruebas que estime pertinentes y formule sus alegatos correspondientes.
- II. Transcurrido dicho término se resolverá considerando los argumentos y pruebas que se hubieren aportado, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes.
- III. La determinación deberá estar debidamente fundada y motivada y se comunicará a la otra parte.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, "LA INSTITUCIÓN" lleva a cabo la prestación de "Los Servicios", el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación por parte del **Administrador del Contrato** de "EL INSTITUTO FONACOT", de que continúa vigente la necesidad de los mismos.

"EL INSTITUTO FONACOT" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, el **Administrador del Contrato** elaborará un dictamen





SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



**PROTECCIÓN
FEDERAL**

CONTRATO ABIERTO No. FNCOT/AD/ART.1/0015/2023

en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato, resultarían más inconvenientes.

En caso de rescindirse el Contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a fin de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL INSTITUTO FONACOT" por concepto de "Los Servicios" proporcionados hasta el momento de la rescisión.

VIGÉSIMA CUARTA. NOTIFICACIONES. "LAS PARTES" convienen en que todas las notificaciones que deban realizarse en relación al presente Contrato, deberán hacerse por escrito y con anticipación, mediante entrega directa con acuse de recibo, dirigido a los domicilios convencionales indicados en las declaraciones de este instrumento jurídico y/o al correo electrónico que al efecto se proporcione por escrito. Las notificaciones se considerarán entregadas en la fecha que aparece en el acuse de recibo, o bien, con el recibo de confirmación de entrega del correo electrónico.

VIGÉSIMA QUINTA. PENAS CONVENCIONALES, DEDUCCIONES AL PAGO Y GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. "LAS PARTES" acuerdan que la presente contratación se realiza al amparo de los artículos 1, antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 4 y 96, último párrafo de su Reglamento; así como del diverso 56 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, por lo que las Penas Convencionales, Deduciones al Pago y Garantías de Cumplimiento y de la Calidad de "Los Servicios" no le son aplicables a "LA INSTITUCIÓN".

VIGÉSIMA SEXTA. RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL. El presente Contrato y sus Anexos de Ejecución, constituyen un acuerdo entre "LAS PARTES", en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación, obligación o comunicación entre éstas, ya sea oral o escrita, con anterioridad a la fecha en que se firma el mismo.

"LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente Contrato no existe vicio alguno del consentimiento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS. Los títulos de las Cláusulas de este Contrato se utilizan exclusivamente para conveniencia de "LAS PARTES" y no tienen significación legal o contractual alguna, sólo tienen por objeto facilitar la referencia a cada una de ellas, su identificación y lectura, y por lo tanto no limitan ni afectan la interpretación para ampliar, disminuir o afectar de alguna manera el alcance del contenido del clausulado del presente Contrato.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE. "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente al objeto de este Contrato, a todas y cada una de las declaraciones y cláusulas que lo integran y a sus Anexos de Ejecución, así como a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal correspondiente, la Ley de Ingresos



2023
AÑO DE
**Francisco
VILLA**

[Handwritten signatures and initials in blue and green ink]



SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIUDADANA



**PROTECCIÓN
FEDERAL**

CONTRATO ABIERTO No. FNCOT/AD/ART.1/0015/2023

de la Federación para el Ejercicio Fiscal respectivo; y demás disposiciones vigentes que le sean aplicables.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN. "LAS PARTES" convienen que el presente instrumento jurídico es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelto de común acuerdo.

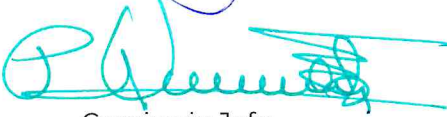
En el supuesto que la controversia subsista, "LAS PARTES" se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, por lo que renuncian al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes, futuros o por cualquier otra causa.

Leído que fue por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se rubrica el presente Contrato por cuadruplicado al margen en todas sus fojas útiles y se firma al calce en la última, por las que en él intervienen, como constancia de su aceptación, en la Ciudad de México, el 01 de marzo de 2023.

Por "LA INSTITUCIÓN"


Comisario Jefe
Jorge Aarón Hirschberg Salazar
Director General de Servicios de Seguridad


Comisaria Jefa
Violeta Millán Zamora
Directora General de Administración


Comisario Jefe
Jean Paul Verduzco Fuentes
Director General de Asuntos Jurídicos

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 17, fracción VIII, del Reglamento del Servicio de Protección Federal. DCC

Por "EL INSTITUTO FONACOT"
Administrador del Contrato


Mtro. Carlos Norberto Valero Flores
Subdirector General de Administración y Apoderado Legal


Lic. Erika Helena Psihas Valdés
Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales

La presente hoja de firmas forma parte integrante del Contrato Abierto No. FNCOT/AD/ART.1/0015/2023, formalizado entre "LA INSTITUCIÓN" y "EL INSTITUTO FONACOT", en la Ciudad de México, el 01 de marzo de 2023.



2023
AÑO DE
**Francisco
VILLA**
E. SEDE LEGISLATIVA FEDERAL

ANEXO TÉCNICO

Fecha: 13/02/2023

No. Cotización 15228

No. de Contrato / Convenio:

CONTRATANTE: INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES, en adelante denominado "EL INSTITUTO FONACOT"

I .- DESCRIPCIÓN DE "LOS SERVICIOS"

Se referirá al tipo de servicio(s) (intramuros, custodia de bienes o protección a personas). Indicar con una "X" la opción, este cuadro resume todas las instalaciones del contratante.

Servicios	
SEGURIDAD A PERSONAS	
SEGURIDAD INTRAMUROS Y PERIMETRAL	X
CUSTODIA DE BIENES Y VALORES	
VEHICULOS	
ANÁLISIS DE RIESGO	
SUPERVISIONES ESPECIALES (INTEGRANTES)	
SUPERVISIONES ESPECIALES (VEHICULOS)	
SUPERVISION PERMANENTES (INTEGRANTES)	
SUPERVISION PERMANENTES (VEHICULOS)	
PROTECCION, SEGURIDAD y CUSTODIA FERROVIARIA	
SEGURIDAD INTRAMUROS Y PERIMETRAL CON VEHICULO	

II .- ESTADO DE FUERZA Y DESPLIEGUE OPERATIVO

A continuación se presenta el cuadro general para todas las instalaciones del contratante.

	POLICIA		GUARDIA DEL SPF		Total
	24x 24x 7	12x 12x 7	24x 24x 7		
SEGURIDAD INTRAMUROS Y PERIMETRAL	4	14	24		42
Total	4	14	24		42

INMUEBLE: SEDE INSURGENTES SUR NO. 452

Calle: AV. INSURGENTES SUR (EDIFICIO SEDE) No. ext.452 No. int. S/N Entidad: CIUDAD DE MÉXICO Municipio: CUAUHTEMOC Colonia: ROMA SUR C. P.: 06760

SEGURIDAD INTRAMUROS Y PERIMETRAL

GRADO O JERARQUIA	TURNO	INTEGRANTES	M	F	INDISTINTO	ARMAS			VESTUARIO			EQUIPO			TELECOMUNICACIONES	
						CORTA	LARGA	MUNICIÓN	UNIFORME	GALA	MEDIA GALA	TÁCTICO	ANTIMOTINES	TASSER	RADIO	ANTENA
POLICIA	24x 24x 7	2	0	0	2	1	0	30	2	0	0	0	0	0	1	0
GUARDIA DEL SPF	24x 24x 7	12	0	0	12	0	0	0	12	0	0	0	0	0	0	0
Total		14	0	0	14	1	0	30	14	0	0	0	0	0	1	0

INMUEBLE: SEDE PLAZA DE LA REPUBLICA NO. 32
Calle: PLAZA DE LA REPUBLICA (SEDE) No. ext. 32 No. int. S/N Entidad: CIUDAD DE MÉXICO Municipio: CUAUHEMOC Colonia: TABACALERA C. P.:06030

SEGURIDAD INTRAMUROS Y PERIMETRAL

GRADO O JERARQUIA	TURNO	INTEGRANTES	ARMAS							VESTUARIO			EQUIPO			TELECOMUNICACIONES	
			M	F	INDISTINTO	CORTA	LARGA	MUNICIÓN	UNIFORME	GALA	MEDIA GALA	TÁCTICO	ANTIMOTINES	TASSER	RADIO	ANTENA	
GUARDIA DEL SPF	12x 12x 7	2	0	0	2	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0
	24x 24x 7	10	0	0	10	0	0	0	10	0	0	0	0	0	0	0	0
POLICIA	24x 24x 7	2	0	0	2	1	0	30	2	0	0	0	0	0	1	0	0
Total		14	0	0	14	1	0	30	14	0	0	0	0	0	1	0	0

INMUEBLE: MOLINOS NO. 61
Calle: REBULL (MOLINOS) No. ext. 61 No. int. LOCAL 3 Entidad: CIUDAD DE MÉXICO Municipio: BENITO JUAREZ Colonia: MIXCOAC C. P.: 03910

SEGURIDAD INTRAMUROS Y PERIMETRAL

GRADO O JERARQUIA	TURNO	INTEGRANTES	ARMAS							VESTUARIO			EQUIPO			TELECOMUNICACIONES	
			M	F	INDISTINTO	CORTA	LARGA	MUNICIÓN	UNIFORME	GALA	MEDIA GALA	TÁCTICO	ANTIMOTINES	TASSER	RADIO	ANTENA	
GUARDIA DEL SPF	12x 12x 7	1	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
Total		1	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0

INMUEBLE: INSURGENTES SUR 452
Calle: INSURGENTES SUR No. ext. 452 No. int. PLANTA BAJA Entidad: CIUDAD DE MÉXICO Municipio: CUAUHEMOC Colonia: ROMA SUR C. P.:06760

SEGURIDAD INTRAMUROS Y PERIMETRAL

GRADO O JERARQUIA	TURNO	INTEGRANTES	ARMAS							VESTUARIO			EQUIPO			TELECOMUNICACIONES	
			M	F	INDISTINTO	CORTA	LARGA	MUNICIÓN	UNIFORME	GALA	MEDIA GALA	TÁCTICO	ANTIMOTINES	TASSER	RADIO	ANTENA	
GUARDIA DEL SPF	12x 12x 7	1	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
Total		1	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0

INMUEBLE: SAN ANTONIO ABAD NO. 150
Calle: SAN ANTONIO ABAD No. ext. 150 No. int. S/N Entidad: CIUDAD DE MÉXICO Municipio: CUAUHEMOC Colonia: TRANSITO C. P.: 06820

SEGURIDAD INTRAMUROS Y PERIMETRAL



GRADO O JERARQUIA	TURNO	M	F	INDISTINTO	ARMAS			VESTUARIO			EQUIPO			TELECOMUNICACIONES			
					CORTA	LARGA	MUNICIÓN	UNIFORME	GALA	MEDIA GALA	TÁCTICO	ANTIMOTINES	TASSER	RADIO	ANTENA		
GUARDIA DEL SPF	12x 12x 7	1	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
Total		1	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0

INMUEBLE: VALLEJO NO. 853-B

Calle: NORTE 45 (VALLEJO) No. ext. 853-B No. int. S/N Entidad: CIUDAD DE MÉXICO

Municipio: GUSTAVO A. MADERO Colonia: INDUSTRIAL C. P.:07800

SEGURIDAD INTRAMUROS Y PERIMETRAL

GRADO O JERARQUIA	TURNO	INTEGRANTES	M	F	INDISTINTO	ARMAS			VESTUARIO			EQUIPO			TELECOMUNICACIONES		
						CORTA	LARGA	MUNICIÓN	UNIFORME	GALA	MEDIA GALA	TÁCTICO	ANTIMOTINES	TASSER	RADIO	ANTENA	
GUARDIA DEL SPF	12x 12x 7	1	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
Total		1	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0

INMUEBLE: AÑIL NO. 57

Calle: AV. AÑIL No. ext.57 No. int. N/A Entidad: CIUDAD DE MÉXICO Municipio: IZTACALCO

Colonia: GRANJAS MEXICO C. P.: 08400

SEGURIDAD INTRAMUROS Y PERIMETRAL

GRADO O JERARQUIA	TURNO	INTEGRANTES	M	F	INDISTINTO	ARMAS			VESTUARIO			EQUIPO			TELECOMUNICACIONES		
						CORTA	LARGA	MUNICIÓN	UNIFORME	GALA	MEDIA GALA	TÁCTICO	ANTIMOTINES	TASSER	RADIO	ANTENA	
GUARDIA DEL SPF	12x 12x 7	1	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
Total		1	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0

INMUEBLE: COAPA NO. 328

Calle: AV. CANAL DE MIRAMONTES (COAPA) No. ext.328 No. int. S/N Entidad: CIUDAD DE

MÉXICO Municipio: TLALPAN Colonia: VILLA COAPA C. P.:14390

SEGURIDAD INTRAMUROS Y PERIMETRAL

GRADO O JERARQUIA	TURNO	INTEGRANTES	M	F	INDISTINTO	ARMAS			VESTUARIO			EQUIPO			TELECOMUNICACIONES		
						CORTA	LARGA	MUNICIÓN	UNIFORME	GALA	MEDIA GALA	TÁCTICO	ANTIMOTINES	TASSER	RADIO	ANTENA	
GUARDIA DEL SPF	12x 12x 7	1	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
Total		1	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.

INMUEBLE: ALMACÉN MAR ADRIATICO NO.46
Calle: AVENIDA MAR ADRIATICO No. ext.46 No. int. S/N Entidad: CIUDAD DE MÉXICO
Municipio: MIGUEL HIDALGO Colonia: POPOTLA C. P.: 11400

SEGURIDAD INTRAMUROS Y PERIMETRAL

GRADO O JERARQUIA	TURNO	M	F	ARMAS				VESTUARIO			EQUIPO			TELECOMUNICACIONES			
				INDISTINTO	CORTA	LARGA	MUNICIÓN	UNIFORME	GALA	MEDIA GALA	TÁCTICO	ANTIMOTINES	TASSER	RADIO	ANTENA		
GUARDIA DEL SPF	24x 24x 7	2	0	0	2	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	1	0
Total		2	0	0	2	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	1	0

INMUEBLE: TEXCOCO

Calle: PROLONGACIÓN 16 DE SEPTIEMBRE No. ext. 310 No. int. LOCAL 30 Entidad: MEXICO
Municipio: TEXCOCO Colonia: SAN PABLO IXAYOC C. P.:56245

SEGURIDAD INTRAMUROS Y PERIMETRAL

GRADO O JERARQUIA	TURNO	M	F	ARMAS				VESTUARIO			EQUIPO			TELECOMUNICACIONES			
				INDISTINTO	CORTA	LARGA	MUNICIÓN	UNIFORME	GALA	MEDIA GALA	TÁCTICO	ANTIMOTINES	TASSER	RADIO	ANTENA		
GUARDIA DEL SPF	12x 12x 7	1	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
Total		1	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0

INMUEBLE: CUATITLAN IZCALLI

Calle: AV. HUEHUETOCA No. ext. S/N No. int. LOCAL6 Entidad: MEXICO Municipio:
CUAUTITLAN IZCALLI Colonia: CLAUSTROS DE SAN MIGUEL C. P.: 54719

SEGURIDAD INTRAMUROS Y PERIMETRAL

GRADO O JERARQUIA	TURNO	M	F	ARMAS				VESTUARIO			EQUIPO			TELECOMUNICACIONES			
				INDISTINTO	CORTA	LARGA	MUNICIÓN	UNIFORME	GALA	MEDIA GALA	TÁCTICO	ANTIMOTINES	TASSER	RADIO	ANTENA		
GUARDIA DEL SPF	12x 12x 7	1	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
Total		1	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0

INMUEBLE: LERMA

Calle: AV. PASEO TOYOCAN No. ext.1195 No. int. S/N Entidad: MEXICO Municipio: TOLUCA
Colonia: SANTA MARIA TOTOLTEPEC C. P.:50245

SEGURIDAD INTRAMUROS Y PERIMETRAL

GRADO O JERARQUIA	TURNO	M	F	ARMAS				VESTUARIO			EQUIPO			TELECOMUNICACIONES			
				INDISTINTO	CORTA	LARGA	MUNICIÓN	UNIFORME	GALA	MEDIA GALA	TÁCTICO	ANTIMOTINES	TASSER	RADIO	ANTENA		
GUARDIA DEL SPF	12x 12x 7	1	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
Total		1	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0



GRADO O JERARQUIA	TURNO	M	F	INDISTINTO	ARMAS			VESTUARIO			EQUIPO			TELECOMUNICACIONES			
					CORTA	LARGA	MUNICIÓN	UNIFORME	GALA	MEDIA GALA	TÁCTICO	ANTIMOTINES	TASSER	RADIO	ANTENA		
GUARDIA DEL SPF	12x 12x 7	1	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
Total		1	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0

INMUEBLE: TOLUCA

Calle: IGNACIO ALLENDE SUR No. ext. 116 No. int. S/N Entidad: MEXICO Municipio: TOLUCA
Colonia: CENTRO C. P.: 5000

SEGURIDAD INTRAMUROS Y PERIMETRAL

GRADO O JERARQUIA	TURNO	INTEGRANTES	M	F	INDISTINTO	ARMAS			VESTUARIO			EQUIPO			TELECOMUNICACIONES		
						CORTA	LARGA	MUNICIÓN	UNIFORME	GALA	MEDIA GALA	TÁCTICO	ANTIMOTINES	TASSER	RADIO	ANTENA	
GUARDIA DEL SPF	12x 12x 7	1	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
Total		1	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0

INMUEBLE: ECATEPEC

Calle: AV. INSURGENTES GRAN PLAZA PLANTA BAJA No. ext.102 No. int. LOCALES 8, 9, 10 Y 11 Entidad: MEXICO Municipio: ECATEPEC DE MORELOS Colonia: EL CALVARIO C. P.: 55020

SEGURIDAD INTRAMUROS Y PERIMETRAL

GRADO O JERARQUIA	TURNO	INTEGRANTES	M	F	INDISTINTO	ARMAS			VESTUARIO			EQUIPO			TELECOMUNICACIONES		
						CORTA	LARGA	MUNICIÓN	UNIFORME	GALA	MEDIA GALA	TÁCTICO	ANTIMOTINES	TASSER	RADIO	ANTENA	
GUARDIA DEL SPF	12x 12x 7	1	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
Total		1	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0

INMUEBLE: TLALNEPANTLA

Calle: AV. SOR JUANA INES DE LA CRUZ No. ext.22 No. int. S/N Entidad: MEXICO Municipio: TLALNEPANTLA DE BAZ Colonia: CENTRO INDUSTRIAL TLALNEPANTLA C. P.:54030

SEGURIDAD INTRAMUROS Y PERIMETRAL

GRADO O JERARQUIA	TURNO	INTEGRANTES	M	F	INDISTINTO	ARMAS			VESTUARIO			EQUIPO			TELECOMUNICACIONES		
						CORTA	LARGA	MUNICIÓN	UNIFORME	GALA	MEDIA GALA	TÁCTICO	ANTIMOTINES	TASSER	RADIO	ANTENA	
GUARDIA DEL SPF	12x 12x 7	1	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
Total		1	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0

III .- PRECIOS UNITARIOS

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

Se determinan de conformidad con las tarifas vigentes autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que se señalan en la cotización elaborada por la Dirección General de Administración para el presente servicio con número de folio 15228

IV .- VIGENCIA, LUGAR, CONDICIONES Y VERIFICACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS"

1. Vigencia (la temporalidad por la que se presta el servicio)

INICIO	TERMINO
01/03/2023	31/12/2023

2. El lugar de la prestación de LOS SERVICIOS serán los inmuebles ubicados en:

INMUEBLE	DOMICILIO	¿El SPF proporciona?	
		Hospedaje	Alimentación
SEDE INSURGENTES SUR NO. 452	Calle: AV. INSURGENTES SUR (EDIFICIO SEDE) No. ext. 452 No. int. S/N Entidad: CIUDAD DE MÉXICO Municipio: CUAUHEMOC Colonia: ROMA SUR C. P.: 06760	NO	NO
SEDE PLAZA DE LA REPUBLICA NO. 32	Calle: PLAZA DE LA REPUBLICA (SEDE) No. ext. 32 No. int. S/N Entidad: CIUDAD DE MÉXICO Municipio: CUAUHEMOC Colonia: TABACALERA C. P.: 06030	NO	NO
MOLINOS NO. 61	Calle: REBULL (MOLINOS) No. ext. 61 No. int. LOCAL 3 Entidad: CIUDAD DE MÉXICO Municipio: BENITO JUAREZ Colonia: MIXCOAC C. P.: 03910	NO	NO
INSURGENTES SUR 452	Calle: INSURGENTES SUR No. ext. 452 No. int. PLANTA BAJA Entidad: CIUDAD DE MÉXICO Municipio: CUAUHEMOC Colonia: ROMA SUR C. P.: 06760	NO	NO
SAN ANTONIO ABAD NO. 150	Calle: SAN ANTONIO ABAD No. ext. 150 No. int. S/N Entidad: CIUDAD DE MÉXICO Municipio: CUAUHEMOC Colonia: TRANSITO C. P.: 06820	NO	NO
VALLEJO NO. 853-B	Calle: NORTE 45 (VALLEJO) No. ext. 853-B No. int. S/N Entidad: CIUDAD DE MÉXICO Municipio: GUSTAVO A. MADERO Colonia: INDUSTRIAL C. P.: 07800	NO	NO
AÑIL NO. 57	Calle: AV. AÑIL No. ext. 57 No. int. N/A Entidad: CIUDAD DE MÉXICO Municipio: IZTACALCO Colonia: GRANJAS MEXICO C. P.: 08400	NO	NO
COAPA NO. 328	Calle: AV. CANAL DE MIRAMONTES (COAPA) No. ext. 328 No. int. S/N Entidad: CIUDAD DE MÉXICO Municipio: TLALPAN Colonia: VILLA COAPA C. P.: 14390	NO	NO
ALMACÉN MAR ADIATICO NO. 46	Calle: AVENIDA MAR ADIRATICO No. ext. 46 No. int. S/N Entidad: CIUDAD DE MÉXICO Municipio: MIGUEL HIDALGO Colonia: POPOTLA C. P.: 11400	NO	NO
TEXCOCO	Calle: PROLONGACIÓN 16 DE SEPTIEMBRE No. ext. 310 No. int. LOCAL 30 Entidad: MEXICO Municipio: TEXCOCO Colonia: SAN PABLO IXAYOC C. P.: 56245	NO	NO
CUATITLAN IZCALLI	Calle: AV. HUEHUETOCA No. ext. S/N No. int. LOCAL 6 Entidad: MEXICO Municipio: CUAUTITLAN IZCALLI Colonia: CLAUSTROS DE SAN MIGUEL C. P.: 54719	NO	NO
LERMA	Calle: AV. PASEO TOYOCAN No. ext. 1195 No. int. S/N Entidad: MEXICO Municipio: TOLUCA Colonia: SANTA MARIA TOTOLTEPEC C. P.: 50245	NO	NO
TOLUCA	Calle: IGNACIO ALLENDE SUR No. ext. 116 No. int. S/N Entidad: MEXICO Municipio: TOLUCA Colonia: CENTRO C. P.: 50000	NO	NO
ECATEPEC	Calle: AV. INSURGENTES GRAN PLAZA PLANTA BAJA No. ext. 102 No. int. LOCALES 8, 9, 10 Y 11 Entidad: MEXICO Municipio: ECATEPEC DE MORELOS Colonia: EL CALVARIO C. P.: 55020	NO	NO
TLALNEPANTLA	Calle: AV. SOR JUANA INES DE LA CRUZ No. ext. 22 No. int. S/N Entidad: MEXICO Municipio: TLALNEPANTLA DE BAZ Colonia: CENTRO INDUSTRIAL TLALNEPANTLA C. P.: 54030	NO	NO

ESP



DISPOSICION ESPECIFICA PARA HOSPEDAJE

"EL CONTRATANTE" proporcionará, a los integrantes del SPF asignados a la prestación de "Los Servicios", instalaciones acondicionadas para descanso, pernocta, aseo personal y de vestuario, mismas que deberán contar con las condiciones de habitabilidad dignas y confortables, así como instalaciones para el resguardo de su armamento, equipo e instrumentos de trabajo, con las características de seguridad y calidad acordadas entre "LAS PARTES".

El mantenimiento de las instalaciones será responsabilidad de "EL CONTRATANTE" y la conservación de las mismas quedará a cargo de "LA INSTITUCIÓN" así como el resguardo de armamento, equipo e instrumentos de trabajo, por lo que "LA INSTITUCIÓN" libera de cualquier acción o reclamación a "EL CONTRATANTE", relacionada con el robo, daño y mal uso de dicho armamento, equipo e instrumentos.

La presente disposición no aplica cuando las instalaciones se ubiquen en la Ciudad de México o Zona Metropolitana.

DISPOSICION ESPECIFICA PARA ALIMENTACION

"LAS PARTES" ; acuerdan que los alimentos, tanto para integrantes en servicio como en descanso serán proporcionados diariamente por "EL CONTRATANTE", en buenas condiciones de higiene, calidad y nutrición, y comprenderán tres comidas calientes diarias (desayuno, comida y cena) mismos que deberán ser con menús variados y equilibrados acordados entre "LAS PARTES".

"EL CONTRATANTE" se obliga a llevar alimentos fríos o calientes a los puntos donde se ubique el personal que por necesidades del servicio no pueda tomar sus alimentos en los lugares destinados a ello.

La presente disposición no aplica cuando las instalaciones se ubiquen en la Ciudad de México o Zona Metropolitana.

POR "EL INSTITUTO FONACOT"

MTRO. CARLOS NORBERTO VALERO FLORES
SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Y APODERADO LEGAL

POR "LA INSTITUCIÓN"

COMISARIO JEFE
JORGE AARÓN HIRSCHBERG SALAZAR
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE
SEGURIDAD

cidp

X
6
1



ACUERDO OPERACIONAL

ACUERDO OPERACIONAL QUE FORMALIZAN LAS PARTES OPERATIVAS DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN FEDERAL, EN ADELANTE "LA INSTITUCIÓN" Y EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO FONACOT", CON MOTIVO DE LA FIRMA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO FNCOT/AD/ART.1/0015/2023, CON VIGENCIA DEL 01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

I.- DESCRIPCIÓN DE "LOS SERVICIOS"

Se requiere el Servicio de Protección, Custodia, Vigilancia y Seguridad, en adelante "LOS SERVICIOS", a través de "LA INSTITUCIÓN", en los inmuebles de "EL INSTITUTO FONACOT", con el propósito de resguardar los bienes, controlar los accesos, permanencia del personal y de terceros en las instalaciones señaladas en el presente ACUERDO OPERACIONAL.

II.- ALCANCE DEL SERVICIO

Comprende la asignación de un número determinado de integrantes de "LA INSTITUCIÓN", que cuentan con la capacitación, experiencia y conocimientos técnicos en materia de seguridad y protección, así como el equipo y armamento necesario para proporcionar un servicio acorde con los requerimientos y necesidades de "EL INSTITUTO FONACOT".

III.- VIGENCIA DEL SERVICIO

La vigencia será del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2023.

IV.- LUGAR, CONDICIONES Y VERIFICACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS"

- 1. El lugar de la prestación de "LOS SERVICIOS" será en los inmuebles ubicados en:

I.- INMUEBLE: SEDE INSURGENTES SUR NO. 452

UBICACIÓN: Av. Insurgentes Sur (Edificio Sede) No.452, Colonia Roma Sur, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06760.

II.- INMUEBLE: SEDE PLAZA DE LA REPÚBLICA NO. 32

UBICACIÓN: Plaza de la República (Sede) No. 32, Colonia Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06030.

III.- INMUEBLE: MOLINOS NO. 61

UBICACIÓN: Rebull (Molinos) No. Ext. 61, Local 3, Colonia Mixcoac, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03910.

IV.- INMUEBLE: INSURGENTES SUR NO. 452

UBICACIÓN: Insurgentes Sur No. 452, Planta Baja, Colonia Roma Sur, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06760.



Handwritten blue marks and signatures on the right margin.



SEGURIDAD
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



**PROTECCIÓN
FEDERAL**

ACUERDO OPERACIONAL

V.- INMUEBLE: SAN ANTONIO ABAD NO. 150

UBICACIÓN: San Antonio Abad No. 150, Colonia Tránsito, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06820.

VI.- INMUEBLE: VALLEJO NO. 853-B

UBICACIÓN: Norte 45 (Vallejo) No. 853-B, Colonia Industrial, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, C.P. 07800.

VII.- INMUEBLE: AÑIL NO. 57

UBICACIÓN: Av. Añil No. 57, Colonia Granjas México, Alcaldía Iztacalco Ciudad de México, C.P. 08400.

VIII.- INMUEBLE: COAPA NO. 328

UBICACIÓN: Av. Canal de Miramontes (Coapa) No. 328, Colonia Villa Coapa, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14390.

IX.- INMUEBLE: ALMACÉN MAR ADRIÁTICO NO. 46

UBICACIÓN: Avenida Mar Adriático No. 46, Colonia Popotla, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11400.

X.- INMUEBLE: TEXCOCO

UBICACIÓN: Prolongación 16 de Septiembre No. 310, Local 30, Colonia San Pablo Ixayoc, Municipio de Texcoco, Estado de México, C.P. 56245.

XI.- INMUEBLE: CUATITLÁN IZCALLI

UBICACIÓN: Av. Huehuetoca S/N, Local 6, Colonia Claustros de San Miguel, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, C.P. 54719.

XII.- INMUEBLE: LERMA

UBICACIÓN: Av. Paseo Toyocan No. 1195, Colonia Santa Maria Totoltepec, Municipio de Toluca, Estado de México, C.P. 50245.

XIII.- INMUEBLE: TOLUCA

UBICACIÓN: Ignacio Allende Sur No. 116, Colonia Centro, Municipio de Toluca, Estado de México, C.P. 50000.

XIV.- INMUEBLE: ECATEPEC

UBICACIÓN: Av. Insurgentes Gran Plaza, Planta Baja, No. 102, Locales 8, 9, 10 Y 11, Colonia El Calvario, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.P. 55020.

XV.- INMUEBLE: TLALNEPANTLA

UBICACIÓN: Av. Sor Juana Inés de la Cruz No. 22, Colonia Centro Industrial Tlalnepantla, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C. P. 54030.

2. Condiciones:



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL FUTURO



ACUERDO OPERACIONAL

a) Distribución de integrantes de "LA INSTITUCIÓN"

I.- El Administrador del Contrato de "EL INSTITUTO FONACOT" solicitará a "LA INSTITUCIÓN" la distribución de integrantes contratados, únicamente dentro de los inmuebles previstos en el presente ACUERDO OPERACIONAL, de acuerdo a las necesidades de seguridad que haya arrojado la marcha exploratoria de seguridad, previamente realizada a "EL INSTITUTO FONACOT".

II.- "LA INSTITUCIÓN" cubrirá los diferentes puntos de seguridad en las instalaciones de "EL INSTITUTO FONACOT", con el número de integrantes, con sus respectivas Jerarquías y turnos necesarios.

III.- La disminución, incremento del personal o de instalación de "EL INSTITUTO FONACOT", la solicitará el Administrador del Contrato a "LA INSTITUCIÓN", con diez días naturales de anticipación como mínimo y previo acuerdo, para efectos de realizar la actualización de la Marcha Exploratoria de Seguridad, a fin de identificar los riesgos que pudieran resultar y realizar el informe correspondiente.

IV.- La continuidad de servicios de seguridad brindados por "LA INSTITUCIÓN" a "EL INSTITUTO FONACOT", la solicitará el Administrador del Contrato a "LA INSTITUCIÓN", con treinta días naturales de anticipación como mínimo y previo acuerdo, teniendo en consideración la solicitud de la actualización de la Marcha Exploratoria de Seguridad si así lo requiriera, de no ser el caso "EL INSTITUTO FONACOT" solicitará a "LA INSTITUCIÓN" la continuidad de los servicios de seguridad con el mismo estado de fuerza de personal, armamento y equipo, establecido al término del contrato.

VI.- En el caso de la solicitud de disminución, incremento del personal, instalación de inmueble, continuidad de servicios y/o conclusión de servicio, el Administrador del Contrato y "LA INSTITUCIÓN", realizarán un acta circunstanciada la cual será entregada por "LA INSTITUCIÓN", acreditando de los movimientos realizados en los inmuebles de "EL INSTITUTO FONACOT".

V.- "LA INSTITUCIÓN", podrá asignar a "LOS SERVICIOS" integrantes de grado diferente, de mayor o menor jerarquía, vigilando que las funciones se realicen con la calidad requerida por "EL INSTITUTO FONACOT". El cambio de jerarquía a otra, necesariamente deberá reflejarse en la fatiga y reporte mensual correspondiente; por lo que el área financiera de "LA INSTITUCIÓN", expedirá el CFDI, de conformidad con el número y jerarquía de integrantes que efectivamente hayan prestado el servicio.

b) Obligaciones para la prestación de "LOS SERVICIOS".

I.- "LA INSTITUCIÓN" debe cumplir con el número de integrantes y jerarquías requeridas, de conformidad con la Marcha Exploratoria de Seguridad (MES), previamente realizada a "EL INSTITUTO FONACOT" por parte de "LA INSTITUCIÓN".



Handwritten blue ink marks and signatures on the right margin.



SEGURIDAD
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



**PROTECCIÓN
FEDERAL**

ACUERDO OPERACIONAL

II.- Los puntos de vigilancia y seguridad de los integrantes de "LA INSTITUCIÓN", estarán bajo la supervisión del Jefe de Turno y/o Jefe de Servicio y del responsable del mismo, y dichos puntos serán establecidos de acuerdo a la Marcha Exploratoria de Seguridad y a las necesidades de seguridad del servicio.

III.- "LA INSTITUCIÓN" designará un Jefe de Turno y/o Jefe de Servicio, así como un Supervisor del Servicio, quienes se encargaran de coordinar, controlar, supervisar y mantener contacto permanente con el Administrador del Contrato de "EL INSTITUTO FONACOT" para mantener el servicio en óptimas condiciones.

IV.- "LA INSTITUCIÓN" deberá contar con *Licencia Oficial Colectiva*, para el uso de armas de fuego, en el desempeño de "LOS SERVICIOS".

V.- En caso de que el Administrador del Contrato o "LA INSTITUCIÓN", comprueben negligencia, falta de probidad o ineficiencia en el desempeño de las funciones de los integrantes, se valorará la remoción del mismo.

VI.- "LOS SERVICIOS" serán cubiertos las 24 horas del día, durante la vigencia del contrato, conforme a los horarios establecidos.

VII.- El horario para el turno de 24x24 horas, de lunes a viernes es de 07:00 a 07:00 horas del día siguiente, sábado de 07:00 a 08:00 horas del día siguiente y domingo y días festivos de 08:00 a 07:00 horas del día siguiente. Para el turno de 12x12 el horario será de 07:00 a 19:00 horas de lunes a viernes, con descanso los sábados y domingos de cada semana y los días festivos serán de 08:00 a 19:00 horas.

VIII.- "LA INSTITUCIÓN", deberá efectuar los relevos de acuerdo a los turnos establecidos, entregando el Jefe de Turno el parte de novedades correspondiente.

IX.- "LA INSTITUCIÓN", podrá cubrir con una tolerancia de hasta 3 horas el relevo de los integrantes, tiempo en el que el Jefe de Turno y/o de Servicio no podrá retirarse del servicio.

X.- Ningún integrante podrá cubrir turno por más de 24 horas continuas y "LA INSTITUCIÓN", tomará las medidas necesarias con el personal, para que no existan ausencias en la prestación de "LOS SERVICIOS".

XI.- La tarifa autorizada será pagada por "EL INSTITUTO FONACOT", por día transcurrido por cada integrante, incluyendo los días de descanso para los integrantes que desempeñen su labor conforme ambas modalidades de horario.

XII.- "LA INSTITUCIÓN" se compromete a proporcionar a sus integrantes, los uniformes oficiales reglamentarios, credencial oficial de identificación, armamento, equipo y accesorios, para el desempeño de sus funciones.



2023
AÑO DE
**Francisco
VILLA**
EL RELEVANTE



ACUERDO OPERACIONAL

XIII.- "LA INSTITUCIÓN", a través de sus mandos, será la responsable de verificar que los integrantes, cumplan con los horarios, turnos y consignas establecidas, en la instalación.

XIV.- "EL INSTITUTO FONACOT", en coordinación con el Administrador del Contrato de "LA INSTITUCIÓN", deberá proporcionar un área digna y segura para el desempeño del servicio, asimismo, un área para las necesidades básicas, para el resguardo del armamento, equipo y documentación, así como un área o espacio para que los integrantes de "LA INSTITUCIÓN" tomen sus tiempos de alimentos.

XV.- Los integrantes de "LA INSTITUCIÓN" deberán mantener en buen estado el mobiliario y equipo que "EL INSTITUTO FONACOT" les asigne para el desempeño de sus funciones.

XVI.- "LA INSTITUCIÓN" podrá atender necesidades del contratante que no estén consideradas dentro del presente ACUERDO OPERACIONAL, siempre y cuando éstas sean solicitadas con anticipación y por conducto del responsable de la seguridad de "EL INSTITUTO FONACOT" al responsable de seguridad de "LA INSTITUCIÓN", y no contravengan las funciones que, por su naturaleza son las que, deben cumplir el personal de ésta.

XVII.- "LA INSTITUCIÓN" efectuará la rotación de los integrantes asignados al presente servicio, por necesidades del mismo, los cuales pueden ser: promoción, capacitación y reasignación; así como evitar que se creen compromisos y afectos con el personal que labora en los inmuebles donde se prestan "LOS SERVICIOS", impidiendo con ello, se vea afectada la disciplina en el cumplimiento de las consignas.

c) Consignas Generales

- I. Brindar a "EL INSTITUTO FONACOT" la seguridad y protección de los Activos Vitales de conformidad con los lineamientos aplicables de "LA INSTITUCIÓN".
- II. Asistir a su servicio puntualmente, en buen estado físico, quedando estrictamente prohibido presentarse en estado de ebriedad o bajo los influjos de alguna droga.
- III. Mantenerse alerta en todo momento, informando cualquier condición insegura que represente un riesgo en las instalaciones, debiendo reportar, registrar y rendir al mando inmediato.
- IV. Desempeñar el servicio con profesionalismo y oportunidad, quedando prohibido dormirse.
- V. Impedir el acceso a los empleados y visitantes, en estado de ebriedad o bajo el aparente influjo de alguna droga, reportando el caso al superior inmediato y al responsable designado por "EL INSTITUTO FONACOT".
- VI. Mantener siempre presente con todas las personas un trato cordial y amable, entendiendo que el trabajo realizado es de servicio y atención, así como manifestar una conducta de apoyo a personas con capacidades diferentes y de la tercera edad.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]





ACUERDO OPERACIONAL

- VII. No proporcionar información sobre el servicio de vigilancia o de aquella que se considere reservada o confidencial.
- VIII. Usar los insumos pertenecientes a "EL INSTITUTO FONACOT" de manera racional.
- IX. Se prohíbe el acceso a las áreas u oficinas sin autorización previa, salvo en casos de emergencia.
- X. No utilizar durante su horario de labores cualquier tipo y/o medio de distracción que afecte su servicio y ponga en riesgo la integridad física de las personas y bienes a su resguardo, como es el caso de televisores, radios, laptop, teléfonos, celulares personales, revistas, periódicos, etc.
- XI. Realizar rondines dentro de las instalaciones, para mantener la seguridad de las mismas conforme a las necesidades del servicio.
- XII. Coadyuvar y apegarse a los lineamientos de la Unidad Interna de Protección Civil, en caso de emergencia (sismo, incendio, inundación, amenaza de bomba, etc.) activar el protocolo correspondiente, previamente establecidos por la misma, resguardando el inmueble desde el exterior, para evitar sustracción de los bienes propiedad de "EL INSTITUTO FONACOT".
- XIII. Realizar las demostraciones de respeto, como está establecido, hacia los mandos que se presenten a su servicio y a los funcionarios de alto nivel de "EL INSTITUTO FONACOT".
- XIV. Reportar en forma inmediata las condiciones inseguras en la instalación, tales como: cerraduras en mal estado, fugas de agua o fallas eléctricas, que pongan en riesgo a usuarios, operaciones o instalaciones.
- XV. Mantener limpios y en buen estado de conservación los bienes que "EL INSTITUTO FONACOT" asigne, previo acuse de recibo, para el cumplimiento de "LOS SERVICIOS".
- XVI. Verificar que en los puntos de seguridad de "EL INSTITUTO FONACOT", se cuente con la siguiente información:
- Consignas de Seguridad Generales y Particulares.
 - Todos aquellos formatos inherentes a la operación de seguridad interna del inmueble.
- XVII. Contar con un Directorio telefónico de las Instituciones de rescate y salvamento Federales, Estatales y Locales, para el apoyo en caso de contingencias, el cual será entregado por la Unidad Interna de Protección Civil de "EL INSTITUTO FONACOT".
- XVIII. No abandonar su armamento y/o equipo de trabajo en los diferentes puntos de la instalación donde prestan sus servicios.
- XIX. Evitar el uso de palabras altisonantes o efectuar señas y movimientos obscenos.
- XX. Evitar llamar por sobrenombre o apodos a sus compañeros o personal del servicio donde se encuentre asignado.
- XXI. Desempeñar su misión sin solicitar ni aceptar compensaciones, pagos o gratificaciones distintas a las previstas legalmente, en particular se opondrá a cualquier acto de corrupción y en caso de tener conocimiento de uno deberá denunciarlo.





ACUERDO OPERACIONAL

- XXII. Cumplir y hacer cumplir con diligencia las ordenes que reciba con motivo del desempeño de sus funciones evitando todo acto u omisión que produzca deficiencia en su cumplimiento.
- XXIII. Salvaguardar la integridad y derechos de las personas, prevenir la comisión de delitos, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos, en el ámbito de su competencia y en términos del Reglamento del Servicio de Protección Federal y demás ordenamientos legales aplicables.
- XXIV. Desempeñar sus funciones apegados a los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, especialización, modernización y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- XXV. No podrán ausentarse los integrantes de su punto asignado para ir al sanitario, ni a algún otro lado, sin la autorización previa del Jefe de Turno, quien realizará las gestiones correspondientes.
- XXVI. No aceptar que les sean encargados cualquier tipo de objetos y paquetes ajenos al servicio.
- XXVII. Actuar de manera inmediata cuando se presente alguna situación de urgencia o delito flagrante, procediendo conforme al Protocolo Nacional de Actuación de Primer Respondiente.
- XXVIII. Regir su actuación conforme al Protocolo de Actuación del uso de la Fuerza del Servicio de Protección Federal.
- XXIX. Evitar el ingreso de personas ajenas a las instalaciones con la finalidad de realizar ventas de artículos varios.
- XXX. Aplicar las normatividades en materia de faltas administrativas, reglamentos, bandos municipales y/o Ley de Justicia Cívica o las que apliquen en las distintas localidades de las entidades federativas del país, con motivo de venta de artículos al interior de las instalaciones en las que se proporciona seguridad, protección y vigilancia.

d) **Consignas Particulares**

Dentro de los 30 días hábiles posteriores al inicio de la prestación de "LOS SERVICIOS" el Administrador del Contrato de "EL INSTITUTO FONACOT", entregará las consignas específicas y particulares de los inmuebles objeto de "LOS SERVICIOS" a "LA INSTITUCIÓN", debiendo ser analizados por ésta y acordadas entre ambas partes a efecto de que las mismas se apeguen a las funciones inherentes de los integrantes de "LA INSTITUCIÓN".

e) **Todos los servicios deberán contar con los siguientes formatos de control de "LOS SERVICIOS":**

- Formato de "Parte de Novedades"
- Formato "Fatiga"
- Todos aquellos que se les proporcionen para el correcto control y desempeño de sus funciones





SEGURIDAD
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



**PROTECCIÓN
FEDERAL**

ACUERDO OPERACIONAL

V.- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El administrador del contrato de "EL INSTITUTO FONACOT", será responsable de supervisar, administrar, vigilar y validar el cabal cumplimiento del contrato y su anexo técnico correspondiente, a fin de validar el servicio o aplicar las medidas conducentes, sobre cualquier desviación o incumplimiento a lo estipulado en dicho instrumento legal, informando de ello a las instancias que así correspondan.

Leído que fue por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se rubrica el presente ACUERDO OPERACIONAL, que forma parte integrante del mismo por **cuadruplicado**, al margen en todas sus fojas útiles y se firma por las que intervinieron en él como constancia de su aceptación en la Ciudad de México, el 01 de marzo de 2023.

Por "LA INSTITUCIÓN"

Comisario Jefe
Jorge Aarón Hirschberg Salazar
Director General de Servicios de Seguridad

Por "EL INSTITUTO FONACOT"

Mtro. Carlos Norberto Valero Flores
Subdirector General de Administración y
Apoderado Legal

La presente hoja de firmas forma parte integrante del Acuerdo Operacional del Contrato No. FNCOT/AD/ART.1/0015/2023, formalizado entre "LA INSTITUCIÓN" y "EL INSTITUTO FONACOT".

edp



LIC. ERIKA HELENA PSIHAS VALDES
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (FONACOT)
P R E S E N T E

Con fundamento en el artículo 15 fracción V y 18 fracciones I, XI y XVI del Reglamento del Servicio de Protección Federal y con el propósito de atender su solicitud, se envía cotización para prestar los servicios como se detalla a continuación:

Calle: AV. INSURGENTES SUR (EDIFICIO SEDE) No. ext.: 452 No. int.: SIN Colonia: ROMA SUR Municipio: CUAUHTÉMOC Estado: CIUDAD DE MÉXICO C. P.: 06760.

1	NÚM DE INTEGRANTES							Cuota diaria unitaria	IMPORTE DIARIO POR CUOTA DE INTEGRANTES						
	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo		Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
POLICIA 24X24X7	2	2	2	2	2	2	2	1,010.00	\$2,020.00	\$2,020.00	\$2,020.00	\$2,020.00	\$2,020.00	\$2,020.00	\$2,020.00
GUARDIA DEL SPF 24X24X7	12	12	12	12	12	12	12	941.00	\$11,292.00	\$11,292.00	\$11,292.00	\$11,292.00	\$11,292.00	\$11,292.00	\$11,292.00
Total de integrantes	14	14	14	14	14	14	14	\$13,312.00	\$13,312.00	\$13,312.00	\$13,312.00	\$13,312.00	\$13,312.00	\$13,312.00	

Calle: PLAZA DE LA REPÚBLICA (SEDE) No. ext.: 32 No. int.: SIN Colonia: TABACALERA Municipio: CUAUHTÉMOC Estado: CIUDAD DE MÉXICO C. P.: 06030.

2	NÚM DE INTEGRANTES							Cuota diaria unitaria	IMPORTE DIARIO POR CUOTA DE INTEGRANTES						
	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo		Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
GUARDIA DEL SPF 12X12X7	2	2	2	2	2	2	2	941.00	\$1,882.00	\$1,882.00	\$1,882.00	\$1,882.00	\$1,882.00	\$1,882.00	
POLICIA 24X24X7	2	2	2	2	2	2	2	1,010.00	\$2,020.00	\$2,020.00	\$2,020.00	\$2,020.00	\$2,020.00	\$2,020.00	
GUARDIA DEL SPF 24X24X7	10	10	10	10	10	10	10	941.00	\$9,410.00	\$9,410.00	\$9,410.00	\$9,410.00	\$9,410.00	\$9,410.00	
Total de integrantes	14	14	14	14	14	14	14	\$13,312.00	\$13,312.00	\$13,312.00	\$13,312.00	\$13,312.00	\$13,312.00	\$13,312.00	

Calle: REBULL (MOLINOS) No. ext.: 61 No. int.: LOCAL 3 Colonia: MIXCOAC Municipio: BENITO JUÁREZ Estado: CIUDAD DE MÉXICO C. P.: 03910.

3	NÚM DE INTEGRANTES							Cuota diaria unitaria	IMPORTE DIARIO POR CUOTA DE INTEGRANTES						
	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo		Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
GUARDIA DEL SPF 12X12X7	1	1	1	1	1	1	1	941.00	\$941.00	\$941.00	\$941.00	\$941.00	\$941.00	\$941.00	
Total de integrantes	1	1	1	1	1	1	1	\$941.00	\$941.00	\$941.00	\$941.00	\$941.00	\$941.00	\$941.00	

Calle: INSURGENTES SUR No. ext.: 452 No. int.: PLANTA BAJA Colonia: ROMA SUR Municipio: CUAUHTÉMOC Estado: CIUDAD DE MÉXICO C. P.: 06760.

4	NÚM DE INTEGRANTES							Cuota diaria unitaria	IMPORTE DIARIO POR CUOTA DE INTEGRANTES						
	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo		Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
GUARDIA DEL SPF 12X12X7	1	1	1	1	1	1	1	941.00	\$941.00	\$941.00	\$941.00	\$941.00	\$941.00	\$941.00	
Total de integrantes	1	1	1	1	1	1	1	\$941.00	\$941.00	\$941.00	\$941.00	\$941.00	\$941.00	\$941.00	

Calle: SAN ANTONIO ABAD No. ext.: 150 No. int.: SIN Colonia: TRÁNSITO Municipio: CUAUHTÉMOC Estado: CIUDAD DE MÉXICO C. P.: 06820.

5	NÚM DE INTEGRANTES							Cuota diaria unitaria	IMPORTE DIARIO POR CUOTA DE INTEGRANTES						
	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo		Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
GUARDIA DEL SPF 12X12X7	1	1	1	1	1	1	1	941.00	\$941.00	\$941.00	\$941.00	\$941.00	\$941.00	\$941.00	
Total de integrantes	1	1	1	1	1	1	1	\$941.00	\$941.00	\$941.00	\$941.00	\$941.00	\$941.00	\$941.00	

Handwritten signatures and initials:
 - Top right: *CRP*
 - Middle right: *Handwritten signature*
 - Bottom left: *Handwritten signature*
 - Bottom center: *Handwritten signature*
 - Bottom right: *Handwritten signature*

Calle: NORTE 45 (VALLEJO) No. ext.: 853-B No. int.: S/N Colonia: INDUSTRIAL Municipio: GUSTAVO A. MADERO Estado: CIUDAD DE MÉXICO C. P.: 07800.

6	NÚM DE INTEGRANTES							IMPORTE DIARIO POR CUOTA DE INTEGRANTES							
	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo	Cuota diaria unitaria	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
GUARDIA DEL S/F 12X12X7	1	1	1	1	1	1	1	941.00	941.00	941.00	941.00	941.00	941.00	941.00	941.00
Total de integrantes	1	1	1	1	1	1	1		941.00	941.00	941.00	941.00	941.00	941.00	941.00

Calle: AV. ANIL No. ext.: 57 No. int.: N/A Colonia: GRANJAS MÉXICO Municipio: IZTACALCO Estado: CIUDAD DE MÉXICO C. P.: 08400.

7	NÚM DE INTEGRANTES							IMPORTE DIARIO POR CUOTA DE INTEGRANTES							
	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo	Cuota diaria unitaria	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
GUARDIA DEL S/F 12X12X7	1	1	1	1	1	1	1	941.00	941.00	941.00	941.00	941.00	941.00	941.00	941.00
Total de integrantes	1	1	1	1	1	1	1		941.00	941.00	941.00	941.00	941.00	941.00	941.00

Calle: AV. CANAL DE MIRAMONTES (COAPA) No. ext.: 328 No. int.: S/N Colonia: VILLA COAPA Municipio: TLALPAN Estado: CIUDAD DE MÉXICO C. P.: 14390.

8	NÚM DE INTEGRANTES							IMPORTE DIARIO POR CUOTA DE INTEGRANTES							
	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo	Cuota diaria unitaria	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
GUARDIA DEL S/F 12X12X7	1	1	1	1	1	1	1	941.00	941.00	941.00	941.00	941.00	941.00	941.00	941.00
Total de integrantes	1	1	1	1	1	1	1		941.00	941.00	941.00	941.00	941.00	941.00	941.00

Calle: AVENIDA MAR ADRIÁTICO No. ext.: 46 No. int.: S/N Colonia: POPOTLA Municipio: MIGUEL HIDALGO Estado: CIUDAD DE MÉXICO C. P.: 11400.

9	NÚM DE INTEGRANTES							IMPORTE DIARIO POR CUOTA DE INTEGRANTES							
	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo	Cuota diaria unitaria	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
GUARDIA DEL S/F 24X24X7	2	2	2	2	2	2	2	941.00	\$1,882.00	\$1,882.00	\$1,882.00	\$1,882.00	\$1,882.00	\$1,882.00	\$1,882.00
Total de integrantes	2	2	2	2	2	2	2		\$1,882.00	\$1,882.00	\$1,882.00	\$1,882.00	\$1,882.00	\$1,882.00	\$1,882.00

Calle: PROLONGACIÓN 16 DE SEPTIEMBRE No. ext.: 310 No. int.: LOCAL 30 Colonia: SAN PABLO IXAYOC Municipio: TEXCOCO Estado: MÉXICO C. P.: 56245.

10	NÚM DE INTEGRANTES							IMPORTE DIARIO POR CUOTA DE INTEGRANTES							
	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo	Cuota diaria unitaria	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
GUARDIA DEL S/F 12X12X7	1	1	1	1	1	1	1	941.00	941.00	941.00	941.00	941.00	941.00	941.00	941.00
Total de integrantes	1	1	1	1	1	1	1		941.00	941.00	941.00	941.00	941.00	941.00	941.00

Calle: AV. HUEHUETOCA No. ext.: S/N No. int.: LOCAL 6 Colonia: CLAUSTROS DE SAN MIGUEL Municipio: CUAUTILÁN IZCALLI Estado: MÉXICO C. P.: 54719.

11	NÚM DE INTEGRANTES							IMPORTE DIARIO POR CUOTA DE INTEGRANTES							
	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo	Cuota diaria unitaria	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
GUARDIA DEL S/F 12X12X7	1	1	1	1	1	1	1	941.00	941.00	941.00	941.00	941.00	941.00	941.00	941.00
Total de integrantes	1	1	1	1	1	1	1		941.00	941.00	941.00	941.00	941.00	941.00	941.00

Calle: AV. PASEO TOYOCÁN No. ext.: 1195 No. int.: S/N Colonia: SANTA MARÍA TOTOLTEPEC Municipio: TOLUCA Estado: MÉXICO C. P.: 50245.

12	NÚM DE INTEGRANTES							IMPORTE DIARIO POR CUOTA DE INTEGRANTES							
	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo	Cuota diaria unitaria	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
GUARDIA DEL S/F 12X12X7	1	1	1	1	1	1	1	941.00	941.00	941.00	941.00	941.00	941.00	941.00	941.00
Total de integrantes	1	1	1	1	1	1	1		941.00	941.00	941.00	941.00	941.00	941.00	941.00

cap

Calle: IGNACIO ALLENDE SUR No. ext.: 116 No. Int.: SIN Colonia: CENTRO Municipio: TOLUCA Estado: MÉXICO C. P.: 50000.

13	NÚM DE INTEGRANTES							IMPORTE DIARIO POR CUOTA DE INTEGRANTES							
	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo	Cuota diaria unitaria	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
GUARDIA DEL SPF 12X12X7	1	1	1	1	1	1	1	941.00	\$941.00	\$941.00	\$941.00	\$941.00	\$941.00	\$941.00	\$941.00
Total de Integrantes	1	1	1	1	1	1	1		\$941.00	\$941.00	\$941.00	\$941.00	\$941.00	\$941.00	\$941.00

Calle: AV. INSURGENTES GRAN PLAZA PLANTA BAJA No. ext.: 102 No. Int.: LOCALES 8, 9, 10 Y 11 Colonia: EL CALVARIO Municipio: ECATEPEC DE MORELOS Estado: MÉXICO C. P.: 55020.

14	NÚM DE INTEGRANTES							IMPORTE DIARIO POR CUOTA DE INTEGRANTES							
	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo	Cuota diaria unitaria	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
GUARDIA DEL SPF 12X12X7	1	1	1	1	1	1	1	941.00	\$941.00	\$941.00	\$941.00	\$941.00	\$941.00	\$941.00	\$941.00
Total de Integrantes	1	1	1	1	1	1	1		\$941.00	\$941.00	\$941.00	\$941.00	\$941.00	\$941.00	\$941.00

Calle: AV. SOR JUANA INES DE LA CRUZ No. ext.: 22 No. Int.: SIN Colonia: CENTRO INDUSTRIAL TLALNEPANTLA Municipio: TLALNEPANTLA DE BAZ Estado: MÉXICO C. P.: 54030.

15	NÚM DE INTEGRANTES							IMPORTE DIARIO POR CUOTA DE INTEGRANTES							
	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo	Cuota diaria unitaria	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
GUARDIA DEL SPF 12X12X7	1	1	1	1	1	1	1	941.00	\$941.00	\$941.00	\$941.00	\$941.00	\$941.00	\$941.00	\$941.00
Total de Integrantes	1	1	1	1	1	1	1		\$941.00	\$941.00	\$941.00	\$941.00	\$941.00	\$941.00	\$941.00

Proyección mensual SEGURIDAD INTRAMUROS Y PERIMETRAL

01/03/2023 a 31/03/2023	\$1,233,738.00	Total	\$1,233,738.00
01/04/2023 a 30/04/2023	\$1,193,940.00		\$1,193,940.00
01/05/2023 a 31/05/2023	\$1,233,738.00		\$1,233,738.00
01/06/2023 a 30/06/2023	\$1,193,940.00		\$1,193,940.00
01/07/2023 a 31/07/2023	\$1,233,738.00		\$1,233,738.00
01/08/2023 a 31/08/2023	\$1,233,738.00		\$1,233,738.00
01/09/2023 a 30/09/2023	\$1,193,940.00		\$1,193,940.00
01/10/2023 a 31/10/2023	\$1,233,738.00		\$1,233,738.00
01/11/2023 a 30/11/2023	\$1,193,940.00		\$1,193,940.00
01/12/2023 a 31/12/2023	\$1,233,738.00		\$1,233,738.00
Costo total del servicio IVA 16%	\$12,178,188.00		\$12,178,188.00
Total	\$0.00		\$0.00
Total	\$12,178,188.00		\$12,178,188.00

La presente cotización refleja el valor estimado de las contraprestaciones por los servicios que otorgue el Servicio de Protección Federal, de acuerdo con la solicitud presentada. Este documento es de carácter informativo, por lo que no prejuzga o convalida el procedimiento que debe cumplirse en términos de la normatividad aplicable para la contratación de los servicios. Esta cotización se elabora con base en la autorización de las tarifas para el ejercicio fiscal 2022 por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, considerando que la aplicación surte efectos a partir de la fecha de su autorización y no está condicionada a su publicación en el Diario Oficial de la Federación para que produzca sus efectos legales, ni de notificación previa por parte del Servicio de Protección Federal; así como a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023, así mismo las cuotas señaladas en la presente están sujetas a la autorización que al efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para el ejercicio fiscal 2023. La cuota diaria determinada para los vehículos asignados para los servicios de protección, custodia, seguridad y vigilancia, protección a personas y custodia de bienes y valores y Análisis de Riesgos incluye como máximo el costo del combustible de 200 km diarios. El excedente deberá ser cubierto por el contratante. Los viáticos, pasajes, peajes y demás gastos inherentes por comisiones fuera del lugar de contratación o al interior de la República, deberán ser pagados en su totalidad por el contratante.

ATENTAMENTE
LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

COMISARIA JEFA
MTRA. VIOLETA MILLÁN-ZAMORA



CLAVES DE REFERENCIA Y CADENAS DE LA DEPENDENCIA				
SERVICIO DE PROTECCIÓN FEDERAL				
No.	SECTOR	CLAVE DE REFERENCIA	CADENA DE LA DEPENDENCIA	TIPO DE SERVICIO
1	APROVECHAMIENTO	997001671	160251000000FO	Análisis de Riesgo a Órganos de Estado.
2	APROVECHAMIENTO	997001671	160251100000FO	Actualización de Análisis de Riesgo a Órganos de Estado.
3	PRODUCTOS	996000909	160251200000FO	Análisis de Riesgo a Unidades del Sector Privado.
4	PRODUCTOS	996000909	160251300000FO	Actualización de Análisis de Riesgo a Unidades del Sector Privado.
5	APROVECHAMIENTO	997001671	160251400000FO	Servicio de protección y seguridad intramuros y/o extramuros a instalaciones federales, prestado por un Policía.
6	APROVECHAMIENTO	997001671	160251500000FO	Servicio de protección y seguridad intramuros y/o extramuros a instalaciones federales, prestado por un Policía Segundo
7	APROVECHAMIENTO	997001671	160251600000FO	Servicio de protección y seguridad intramuros y/o extramuros a instalaciones federales, prestado por un Policía Primero
8	APROVECHAMIENTO	997001671	160251700000FO	Servicio de protección y seguridad intramuros y/o extramuros a instalaciones federales, prestado por un Suboficial
9	APROVECHAMIENTO	997001671	160251800000FO	Servicio de protección y seguridad intramuros y/o extramuros a instalaciones federales, prestado por un Oficial
10	APROVECHAMIENTO	997001671	160251900000FO	Servicio de protección y seguridad a Servidores Públicos, por un Policía Tercero de protección a Personas
11	APROVECHAMIENTO	997001671	160252000000FO	Servicio de protección y seguridad a Servidores Públicos, por un Policía Segundo de protección a Personas
12	APROVECHAMIENTO	997001671	160252100000FO	Servicio de protección y seguridad a Servidores Públicos, por un Policía Primero de protección a Personas
13	APROVECHAMIENTO	997001671	160252200000FO	Servicio de protección y seguridad a Servidores Públicos, por un Policía Tercero de protección a Personas con vehículo mediano.
14	APROVECHAMIENTO	997001671	160252300000FO	Servicio de protección y seguridad a Servidores Públicos, por un Policía Segundo de protección a Personas con vehículo mediano.
15	APROVECHAMIENTO	997001671	160252400000FO	Servicio de protección, custodia y seguridad a bienes o valores del sector público, por un Policía 3o. de protección a Personas en funciones de protección a bienes o valores.
16	APROVECHAMIENTO	997001671	160252500000FO	Servicio de protección, custodia y seguridad a bienes o valores del sector público, por un Policía 2o. de protección a Personas en funciones de protección a bienes o valores.
17	APROVECHAMIENTO	997001671	160252600000FO	Servicio de protección, custodia y seguridad a bienes o valores del sector público, por un Policía 1o. de protección a Personas en funciones de protección a bienes o valores.
18	APROVECHAMIENTO	997001671	160252700000FO	Servicio de protección, custodia y seguridad a bienes o valores del sector público, por un Policía 3o. de protección a Personas en funciones de protección a bienes o valores, con vehículo mediano.
19	APROVECHAMIENTO	997001671	160252800000FO	Servicio de protección, custodia y seguridad a bienes o valores del sector público, por un Policía 2o. de protección a Personas en funciones de protección a bienes o valores, con vehículo mediano.
20	PRODUCTOS	996000909	160252900000FO	Servicio de protección y seguridad intramuros y/o extramuros a instalaciones del sector privado, prestado por un Policía
21	PRODUCTOS	996000909	160253000000FO	Servicio de protección y seguridad intramuros y/o extramuros a instalaciones del sector privado, prestado por un Policía Tercero
22	PRODUCTOS	996000909	160253100000FO	Servicio de protección y seguridad intramuros y/o extramuros a instalaciones del sector privado, prestado por un Policía Segundo
23	PRODUCTOS	996000909	160253200000FO	Servicio de protección y seguridad intramuros y/o extramuros a instalaciones del sector privado, prestado por un Policía Primero
24	PRODUCTOS	996000909	160253300000FO	Servicio de protección y seguridad intramuros y/o extramuros a instalaciones del sector privado, prestado por un Suboficial
25	PRODUCTOS	996000909	160253400000FO	Servicio de protección y seguridad intramuros y/o extramuros a instalaciones del sector privado, prestado por un Oficial
26	PRODUCTOS	996000909	160253500000FO	Servicio de protección y seguridad a personas del sector privado, por un Policía 3o. de protección a Personas.
27	PRODUCTOS	996000909	160253600000FO	Servicio de protección y seguridad a personas del sector privado, por un Policía 2o. de protección a Personas.
28	PRODUCTOS	996000909	160253700000FO	Servicio de protección y seguridad a personas del sector privado, por un Policía 1o. de protección a Personas.
29	PRODUCTOS	996000909	160253800000FO	Servicio de protección y seguridad a personas del sector privado, por un Policía 3o. de protección a Personas con vehículo.
30	PRODUCTOS	996000909	160253900000FO	Servicio de protección y seguridad a personas del sector privado, por un Policía 2o. de protección a Personas con vehículo.

Edo
el

CLAVES DE REFERENCIA Y CADENAS DE LA DEPENDENCIA				
SERVICIO DE PROTECCIÓN FEDERAL				
No.	SECTOR	CLAVE DE REFERENCIA	CADENA DE LA DEPENDENCIA	TIPO DE SERVICIO
31	PRODUCTOS	996000909	160254000000FO	Servicio de protección, custodia y seguridad a bienes o valores del sector privado, por un Policía 3o. de protección a Personas en funciones de protección a bienes o valores.
32	PRODUCTOS	996000909	160254100000FO	Servicio de protección, custodia y seguridad a bienes o valores del sector privado, por un Policía 2o. de protección a Personas en funciones de protección a bienes o valores.
33	PRODUCTOS	996000909	160254200000FO	Servicio de protección, custodia y seguridad a bienes o valores del sector privado, por un Policía 1o. de protección a Personas en funciones de protección a bienes o valores.
34	PRODUCTOS	996000909	160254300000FO	Servicio de protección, custodia y seguridad a bienes o valores del sector privado, por un Policía 3o. de protección a Personas en funciones de protección a bienes o valores con vehículo mediano
35	PRODUCTOS	996000909	160254400000FO	Servicio de protección, custodia y seguridad a bienes o valores del sector privado, por un Policía 2o. de protección a Personas en funciones de protección a bienes o valores con vehículo mediano
36	APROVECHAMIENTO	997001671	160254500000FO	Servicio de protección y seguridad intramuros y/o extramuros a instalaciones federales, prestado por un Policía Tercero.
37	APROVECHAMIENTO	997001671	160254600000FO	Servicio de protección, seguridad y custodia a servidores públicos por un Suboficial de protección a personas.
38	APROVECHAMIENTO	997001671	160254700000FO	Servicio de protección, seguridad y custodia de bienes y/o valores públicos, prestado por un Policía.
39	PRODUCTOS	996000909	160254800000FO	Servicio de protección y seguridad a personas del sector privado, por un Suboficial de protección a Personas.
40	PRODUCTOS	996000909	160254900000FO	Servicio de protección, seguridad y custodia a personas del sector privado, por un Oficial de protección a Personas.
41	PRODUCTOS	996000909	160255000000FO	Servicio de protección, seguridad y custodia de bienes y/o valores del sector privado, prestado por un Policía
42	APROVECHAMIENTO	997001671	160255100000FO	Servicio de protección vigilancia y seguridad a instalaciones del Sector Público, por un Policía tripulando vehículo Pick Up balizado.
43	APROVECHAMIENTO	997001671	160255200000FO	Servicio de protección vigilancia y seguridad a instalaciones del Sector Público, por un Policía Tercero tripulando vehículo Pick Up balizado
44	APROVECHAMIENTO	997001671	160255300000FO	Servicio de protección vigilancia y seguridad a instalaciones del Sector Público, por un Policía Segundo tripulando vehículo Pick Up balizado
45	APROVECHAMIENTO	997001671	160255400000FO	Servicio de protección vigilancia y seguridad a instalaciones del Sector Público, por un Policía tripulando vehículo balizado mediano.
46	APROVECHAMIENTO	997001671	160255500000FO	Servicio de protección vigilancia y seguridad a instalaciones del Sector Público, por un Policía Tercero tripulando vehículo balizado mediano.
47	APROVECHAMIENTO	997001671	160255600000FO	Servicio de protección vigilancia y seguridad a instalaciones del Sector Público, por un Policía Segundo tripulando vehículo balizado mediano.
48	PRODUCTOS	996000909	160255700000FO	Servicio de protección y seguridad intramuros y/o extramuros a instalaciones del sector privado, prestado por un Policía tripulando vehículo Pick Up balizado
49	PRODUCTOS	996000909	160255800000FO	Servicio de protección y seguridad intramuros y/o extramuros a instalaciones del sector privado, prestado por un Policía Tercero tripulando vehículo Pick Up balizado
50	APROVECHAMIENTO	997001671	160255900000FO	Servicio de protección y seguridad intramuros y/o extramuros a instalaciones del sector privado, prestado por un Policía Segundo tripulando vehículo Pick Up balizado
51	PRODUCTOS	996000909	160256000000FO	Servicio de protección vigilancia y seguridad a instalaciones del Sector Privado, por un Policía tripulando vehículo balizado mediano
52	PRODUCTOS	996000909	160256100000FO	Servicio de protección vigilancia y seguridad a instalaciones del Sector Privado, por un Policía Tercero tripulando vehículo balizado mediano
53	PRODUCTOS	996000909	160256200000FO	Servicio de protección vigilancia y seguridad a instalaciones del Sector Privado, por un Policía Segundo tripulando vehículo balizado mediano
54	APROVECHAMIENTO	997001671	160256300000FO	Servicio de protección, seguridad y custodia a Servidores Públicos, por un Oficial de protección a Personas
55	PRODUCTOS	996000909	160256400000FO	Cuota individual por módulo de transferencia de conocimientos especializados en seguridad, impartido por un instructor interno, con nivel de Subdirector de Área
56	PRODUCTOS	996000909	160256500000FO	Cuota individual por evaluación en el Estándar EC-0483, "Protección a Personas en el Ámbito Público y Privado".
57	PRODUCTOS	996000909	160256600000FO	Cuota individual por evaluación en el Estándar EC- 0558, "Diseño e impartición de cursos/ actividades académicas/ asignaturas en materia de seguridad pública y privada".

2018



CLAVES DE REFERENCIA Y CADENAS DE LA DEPENDENCIA				
SERVICIO DE PROTECCIÓN FEDERAL				
No.	SECTOR	CLAVE DE REFERENCIA	CADENA DE LA DEPENDENCIA	TIPO DE SERVICIO
58	PRODUCTOS	996000909	160256700000FO	Cuota individual por evaluación en el Estándar EC- 0559, "Seguridad física en instalaciones".
59	PRODUCTOS	996000909	160256800000FO	Cuota individual por evaluación en el Estándar EC-0483, "Protección a Personas en el Ámbito Público y Privado".
60	PRODUCTOS	996000909	160256900000FO	Certificación individual en el Estándar EC-0558, "Diseño e impartición de cursos/ actividades académicas/ asignaturas en materia de seguridad pública y privada".
61	PRODUCTOS	996000909	160257000000FO	Cuota individual por evaluación en el Estándar EC- 0559, "Seguridad física en instalaciones".
62	PRODUCTOS	996000909	160257100000FO	Cuota individual por módulo de transferencia de conocimientos especializados en seguridad "A", impartido por un instructor externo.
63	PRODUCTOS	996000909	160257200000FO	Cuota individual por módulo de transferencia de conocimientos especializados en seguridad B, impartido por un Instructor externo.
64	PRODUCTOS	996000909	160257300000FO	Cuota individual por módulo de transferencia de conocimientos especializados en seguridad C, impartido por un Instructor externo.
65	PRODUCTOS	996000909	160257400000FO	Cuota individual por módulo de transferencia de conocimientos especializados en seguridad, impartido por un Instructor interno con nivel de Director de Área.
66	PRODUCTOS	996000909	160257500000FO	Cuota individual por módulo de transferencia de conocimientos especializados en seguridad, impartido por un instructor Interno con nivel de Jefe de Departamento.
67	PRODUCTOS	996000909	160257600000FO	"Estación de Monitoreo Local".
68	PRODUCTOS	996000909	160257700000FO	"Servicio de Supervisión Monitoreo Alertamiento y Reacción (SMAR)".
69	PRODUCTOS	996000909	160257800000FO	"Infraestructura del servicio SMAR".
70	PRODUCTOS	996000909	160257900000FO	Cuota individual por evaluación con fines de certificación del Estándar de Competencia Profesional "Primer Respondiente"
71	PRODUCTOS	996000909	160258000000FO	Evaluación con fines de certificación de los Estándares de Competencia del Servicio de Protección Federal
72	PRODUCTOS	996000909	160258100000FO	Curso Práctico Especializado de Armamento y Prácticas de Tiro - Cuota individual
73	PRODUCTOS	996000909	160258200000FO	Curso Práctico de Conocimiento y Empleo del Equipo Antimotín - Cuota individual
74	PRODUCTOS	996000909	160258300000FO	Curso Teórico Práctico Especializado de Manejo Ofensivo y Defensivo
75	PRODUCTOS	996000909	160258400000FO	Servicio de habilitación de equipo tecnológico en el acceso peatonal para puerta interior para la vigilancia continua por concepto de cuota diaria
76	PRODUCTOS	996000909	160258500000FO	Servicio de habilitación de equipo tecnológico en el acceso principal para vigilancia continua por concepto de cuota diaria.
77	PRODUCTOS	996000909	160258600000FO	Servicio de habilitación de equipo tecnológico en el acceso vehicular para vigilancia continua por concepto de cuota diaria.
78	PRODUCTOS	996000909	160258700000FO	Servicio de habilitación de arco detector de metales para vigilancia continua por concepto de cuota diaria.
79	PRODUCTOS	996000909	160258800000FO	Servicio de habilitación del sistema de inspección por rayos X para vigilancia continua por concepto de cuota diaria.
80	PRODUCTOS	996000909	160258900000FO	Servicio de habilitación de cámara fija para vigilancia continua por concepto de cuota diaria.
81	PRODUCTOS	996000909	160259000000FO	Servicio de habilitación de cuarto de control para video-vigilancia para vigilancia continua por concepto de cuota diaria.
82	PRODUCTOS	996000909	160259100000FO	Servicio de habilitación de detector portátil de metales para vigilancia continua por concepto de cuota diaria.
83	PRODUCTOS	996000909	160259200000FO	Servicio de habilitación de enrolamiento general para control de acceso para vigilancia continua por concepto de cuota diaria.
84	PRODUCTOS	996000909	160259300000FO	Servicio de habilitación de cámara especializada para vigilancia continua por concepto de cuota diaria.
85	APROVECHAMIENTO	997001671	160201300000FO	Servicio de vigilancia y Seguridad a instalaciones del sector público porporcionados por un guardia (cuota por día)
86	PRODUCTOS	996000909	160201300000FO	Servicio de vigilancia y Seguridad a instalaciones del sector privado porporcionados por un guardia (cuota por día)

ESP

X

B

CR